



## Condiciones Generales

---

<b>Producto</b>	8919-8922-8904-8927 Óptima Plus Modificado 01-01-2018
<b>Edición</b>	Enero 2009
<b>Modelo</b>	301832
<b>Entidad</b>	<b>AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros</b>

La validez y eficacia contractual de las presentes Condiciones Generales está vinculada en todo caso a la póliza suscrita por el Tomador, careciendo de validez y eficacia contractual alguna como documento autónomo.

Documento sin validez contractual



## Índice de contenidos

1.	Descripción de las coberturas contratadas .....	3
1.1	Definiciones.....	3
1.2	Prestaciones, riesgos y garantías aseguradas.....	4
1.3	Riesgos y daños excluidos.....	12
1.4	Tarjeta de AXA Seguros Generales.....	13
1.5	Personas aseguradas.....	14
1.6	Servicios de Asistencia en Viaje.....	15
2.	Información de carácter general.....	17
2.1	Regulación del contrato e información general al Tomador.....	17
2.2	Forma de prestación de los servicios concertados.....	18
2.3	Formalización del seguro.....	19
2.4	Disposiciones Generales.....	19
3.	Prórroga del contrato.....	20
3.1	Reembolso de gastos, tramitación y pago.....	20
3.2	Garantía de Protección de Pagos.....	21
3.3	Duración.....	23
3.4	Periodo de carencia.....	23
3.5	Obligaciones, Deberes y Facultades del Tomador o Asegurado.....	24
4.	Anexos.....	25
4.1	Anexo I - Clasificación terminológica de actos y técnicas médicas, para reembolso de gastos, basadas en las publicadas por la O.M.C.....	25

Documento sin validez contractual



## 1. Descripción de las coberturas contratadas

### 1.1. Definiciones

Para los efectos de este Contrato se entenderá que:

La Sociedad aseguradora es **AXA Seguros Generales**.

El Tomador del Seguro es la persona física o jurídica que contrata el seguro con AXA Seguros generales.

El Asegurado es la persona a quien se prestará la asistencia médica.

El Beneficiario será el Asegurado o Tomador que ha de recibir el reembolso de gastos, si procediera.

Accidente es la lesión corporal debida a una causa violenta, imprevista, externa y ajena a la voluntad del Asegurado.

Acto médico es toda asistencia prestada por un mismo facultativo o equipo sanitario en una consulta o Centro Hospitalario.

Asistencia médica extra-hospitalaria es la prestada en consultorios médicos, en el domicilio del paciente y/o en el hospital o clínica sin pernoctación.

Carencia es el período de tiempo (contado a partir de la fecha de efecto del Seguro o de la de inclusión de un nuevo Asegurado o nueva cobertura a la que afecte) durante el cual no entra en vigor alguna de las garantías de la Póliza.

Edad actuarial es la edad del Asegurado a su más próximo cumpleaños (aunque no se haya alcanzado), tomando como referencia la fecha de efecto o de renovación de la Póliza.

Enfermedad o lesión es toda alteración del estado de salud cuyo diagnóstico y confirmación sean efectuados por un médico legalmente reconocido y que haga precisa la asistencia facultativa.

Enfermedad preexistente es aquella que tiene una génesis claramente anterior al momento de contratación o alta en el Seguro y que su diagnóstico, síntomas y/o signos son conocidos por el Asegurado o Tutor, en casos de menores de edad, en el momento de firmar la Solicitud-Cuestionario de Salud.

Franquicia es la cantidad expresamente pactada que AXA Seguros Generales deducirá del reembolso de gastos, y que deberá ser abonada por el Asegurado y/o Tomador del Seguro.

Hospital o clínica es todo establecimiento legalmente autorizado para el tratamiento de enfermedades, lesiones o accidentes, provisto de presencia médica permanente, y que dispone de los medios necesarios para efectuar diagnósticos e intervenciones quirúrgicas. A los efectos de esta Póliza no se consideran Hospitales los hoteles, asilos, casas de reposo, balnearios, centros para el cuidado de enfermos crónicos o para el tratamiento del alcoholismo o la drogadicción.

Hospitalización de Día, permanencia en unidades del hospital así denominadas, tanto médicas como quirúrgicas, para recibir un tratamiento concreto o tras un acto anestésico, sin que suponga pernoctar en el hospital y pudiendo o no realizar una comida principal en dicha unidad hospitalaria.

Hospitalización es la permanencia en un hospital o clínica pernoctando en el centro.

La póliza es el conjunto de documentos que componen este contrato de seguro. Consta de:

- Solicitud-Cuestionario de Salud que es el formulario de preguntas facilitado por AXA Seguros Generales bien mediante impreso o a través de un cuestionario telefónico, en el que el Tomador y/o Asegurado realizan la descripción del riesgo que se desea asegurar y las circunstancias por ellos conocidas que puedan influir en su valoración. Existen dos modalidades de Solicitud-Cuestionario de Salud: Telefónico y con soporte de papel. A los efectos de esta póliza se entenderá como Cuestionario de Salud el realizado en cualquiera de los formatos citados.
- Unas Condiciones Generales donde se regula su objeto y contenido los riesgos, coberturas y las prestaciones.
- Unas Condiciones Particulares que recogen los datos que lo individualizan y las cláusulas que deseen incluir las partes contratantes.

#### **No fumador:**

Se considera no fumador a los efectos de esta póliza a aquella persona que no ha consumido tabaco de ninguna forma en los últimos 24 meses y no tiene intención de hacerlo en el futuro.

La prima es el precio del seguro, según la edad actuarial de cada Asegurado, en el que se incluyen los recargos e impuestos que sean de legal aplicación. A su pago está obligado el Tomador del Seguro.

Prótesis o implante es un sustitutivo de cualquier naturaleza que implantado de una forma temporal o permanente, mediante técnica especial operatoria, suple a un tejido, órgano, fluido orgánico, miembro o parte de alguno de éstos o complementa su función.

Siniestro es todo hecho cuyas consecuencias están cubiertas por alguna de las garantías de la póliza.



Urgencia vital es aquella necesidad de asistencia médica que de no prestarse de forma inmediata ponga en peligro la vida del Asegurado o derive en un daño irreparable en su integridad física.

## 1.2. Prestaciones, riesgos y garantías aseguradas

La presente póliza tiene por objeto proporcionar a los Asegurados la asistencia médica y/o quirúrgica necesaria en toda clase de enfermedades o lesiones de acuerdo con las garantías cubiertas y con los límites pactados en las Condiciones Particulares.

En todo caso, AXA Seguros Generales asume la necesaria asistencia de carácter urgente como consecuencia de un accidente.

**No podrán concederse indemnizaciones en metálico en sustitución de los servicios prestados por profesionales del Cuadro Médico o en Centros concertados por AXA Seguros Generales, salvo el reembolso por empastes en la cobertura dental si lo ha contratado.**

### Prestaciones, riesgos y garantías aseguradas mediante cuadro médico

De acuerdo con las Condiciones Particulares y para los Asegurados que se determinan en las mismas, AXA Seguros Generales, por medio de su Cuadro Médico concertado, cubre las prestaciones, riesgos y garantías siguientes:

1. Medicina general.

2. Pediatría y puericultura.

3. Servicio de Ayudante técnico sanitario-A.T.S. o Diplomado universitario en enfermería-D.U.E. previa prescripción escrita de un facultativo.

4. Previa valoración del servicio de urgencias de AXA Seguros Generales y sólo en el domicilio indicado en las Condiciones Particulares, siempre que AXA Seguros Generales disponga de servicios domiciliarios concertados en la población de residencia del Asegurado y cuando la enfermedad impida a éste acudir a la consulta del facultativo o ayudante técnico sanitario. Servicio de urgencia de Asistencia primaria y de Ayudante técnico sanitario-A.T.S. o de Diplomado universitario en enfermería-D.U.E. a domicilio.

5. Centro permanente de urgencias.

6. Las especialidades médicas y quirúrgicas siguientes:

- Alergología e Inmunología, excepto las vacunas y extractos.
- Angiología y cirugía vascular periférica. Incluida la intervención de varices por técnica CHIVA.
- Aparato digestivo, incluida la endoscopia digestiva.
- Cirugía cardiovascular.
- Cirugía general y del aparato digestivo, incluida la coloproctología y la cirugía bariátrica. Incorpora la cirugía por vía laparoscópica en aquellas intervenciones en las que se ha demostrado y consolidado su eficacia. Quedan incluidas las intervenciones quirúrgicas por láser en coloproctología.
- Cirugía oral y maxilofacial. Esta garantía cubre las consultas, el estudio e intervenciones quirúrgicas maxilofaciales no odontológicas y las extracciones de cordales. No tienen consideración de intervenciones quirúrgicas maxilofaciales las derivadas de patología dental, ni aquellas coberturas incluidas en el apartado de odontología, así como los tratamientos e intervenciones funcionales bucodentales, tales como la cirugía ortognática, preprotésica y preimplantológica.
- Cirugía pediátrica.
- Cirugía plástica y reparadora. Únicamente la necesaria para eliminar las secuelas de un accidente o de una intervención quirúrgica, que estén cubiertos en esta póliza y sufridos por el Asegurado durante el periodo de vigencia de la misma. **Queda expresamente excluida la cirugía puramente estética, las curas de rejuvenecimiento, desintoxicación y/o sueño, las curas termales y climáticas, los tratamientos en balnearios, ni las gimnasias y terapias de mantenimiento.**
- Cirugía torácica.
- Dermatología médico-quirúrgica y venereología. **Quedan incluidos los tratamientos de la piel por láser (excepto el láser de luz pulsada) y microscopía de epiluminiscencia digitalizada o Mole Max, con un máximo de una exploración anual y de acuerdo con las recomendaciones de la Sociedad Española de Dermatología. Queda excluida la terapia fotodinámica.**
- Endocrinología.
- Geriatria.

## 1. Descripción de las coberturas contratadas (continuación)

- Ginecología. Se incluye una revisión ginecológica anual que comprende la visita e informe, citología, colposcopia y exploración mamaria. Adicionalmente y a juicio del profesional, se podrá efectuar una ecografía y/o mamografía. Queda incluida la ligadura de trompas y la implantación del D.I.U., siendo el coste del dispositivo a cargo de la Asegurada. Quedan incluidas las intervenciones quirúrgicas por láser. Quedan expresamente excluidos los partos en medio acuático, a domicilio y por medios alternativos.
- Pruebas diagnósticas de esterilidad e infertilidad, según las recomendaciones de la Sociedad Española de Fertilidad. **Se excluye cualquier otro método o terapia de planificación familiar, la reversión de la ligadura de trompas, los abortos no espontáneos, incluso en los supuestos legales y el tratamiento de la esterilidad/ infertilidad (salvo en el caso de contratar los dos miembros de la pareja la cobertura de embarazo y parto con los plazos de carencia señalados).**
- Hematología y hemoterapia. Queda incluido el trasplante autólogo de médula ósea y de precursores hematopoyéticos para el tratamiento de enfermedades oncológicas hematológicas.
- Medicina interna.
- Medicina nuclear.
- Nefrología.
- Neonatología.
- Neumología.
- Neurocirugía. Incluye la asistencia de navegación quirúrgica en intervenciones por tumoraciones cerebrales o medulares, en hernias discales recidivadas multioperadas y en intervenciones cerebrales con microcirugía.
- Neurofisiología clínica.
- Neurología.
- Odontostomatología. Serán a cargo de AXA Seguros Generales las visitas, extracciones, curas posteriores a las mismas y su material, la radiología oral convencional y una limpieza de boca al año o cuando exista prescripción facultativa. **Quedan expresamente excluidos los empastes, ortodoncias, endodoncias, periodoncias, gingivectomías y cualquier tipo de prótesis o implantes, así como las pruebas complementarias y los gastos necesarios y/o derivados de estos tratamientos.**
- Oftalmología. Queda incluida la intervención por láser excimer LASIK y el procedimiento personalizado Zyoptix para la corrección de la miopía (sólo a partir de 6 dioptrías en el ojo de mayor graduación), para la corrección del astigmatismo y de la hipermetropía, a partir de 4 dioptrías en el ojo de mayor graduación en cada uno de los dos últimos supuestos (en ningún caso se sumarán las dioptrías de las diferentes patologías). Incluye Cross Linking corneal para intervención del queratocono. También se incluye el tratamiento por láser en las intervenciones de cataratas y en las capsulotomías por opacificación capsular posteriores a estas intervenciones, así como en técnicas de fotocoagulación, quedando excluida la terapia fotodinámica y los tratamientos antiangiogénicos. Se incluyen la lente intraocular de cámara posterior (IOL) y la lente intraocular multifocal en la cirugía de cataratas en pacientes miopes (>6 dioptrías) e hipermetropes (>4 dioptrías) con presbicia, quedando excluida la LIO tórica. Se incluyen la pleóptica y ortóptica para tratamientos de corrección de estrabismo en niños menores de 10 años. Queda incluido el trasplante de córnea.
- Oncología médica.
- Oncología radioterápica.  
La cobertura comprende el catálogo de prestaciones de la Compañía, excluyendo excluyendo la radiocirugía Gammaknive y Nanoknive, la tomoterapia y la radioembolización con esferas de Ytrio 90.
- Otorrinolaringología. Quedan incluidas las intervenciones quirúrgicas por láser y por radiofrecuencia.
- Psiquiatría. **Quedan expresamente excluidos cualquier tipo de test, tratamiento de drogadicción, alcoholismo y otras adicciones y terapias tanto de grupo como individuales.**
- Reumatología.
- Traumatología y cirugía ortopédica. Incorpora la cirugía artroscópica en aquellas intervenciones en las que se ha demostrado y consolidado su eficacia.
- Urología. Queda incluida la intervención de vasectomía. Incorpora la cirugía por vía laparoscópica en aquellas intervenciones en las que se ha demostrado y consolidado su eficacia. **Quedan expresamente excluidos los tratamientos de la disfunción eréctil, esterilidad/infertilidad y la reversión de la vasectomía.**  
Queda incluido el tratamiento de la hiperplasia benigna de próstata mediante técnica con Láser Verde HPS, KTP o XPS.

### 7. Podología en consultorio.

Incluye consultas, quiropodias, tratamiento de la una incarnata y del papiloma, quedando expresamente excluidos los estudios ergodinámicos (estudios de la marcha).

### 8. Servicios y medios de diagnóstico y tratamiento.

Comprende los medios de diagnóstico habituales reconocidos por la práctica médica incluidos en el catálogo de prestaciones de la Compañía en el momento de suscripción de la póliza. Para su realización, es imprescindible la prescripción médica previa. No queda en cobertura cualquier estudio o prueba de diagnóstico relacionado con investigación o estudios científicos, ni tampoco las pruebas derivadas de procedimientos en relación con la estética y antiaging. Están incluidos en la cobertura los medios de contraste y los radiofármacos.

- Acelerador lineal de partículas, tratamientos con isótopos radiactivos, radiocirugía estereotáxica cerebral, radioterapia de intensidad modulada IMRT; braquiterapia para el tratamiento del cáncer de próstata con semillas de yodo o paladio, ginecológica y de mama.
- Aerosolterapia, para enfermedades que precisen este tratamiento por prescripción facultativa.  
**En todos los casos los medicamentos serán por cuenta del Asegurado.**

## 1. Descripción de las coberturas contratadas (continuación)

- Arteriografía digital.
- Densitometría ósea.
- Diálisis y hemodiálisis, sólo para insuficiencia renal aguda y con un límite de 10 sesiones al año por Asegurado.
- Gammagrafías.
- Elastografía hepática (fibroscan) para el diagnóstico de la fibrosis hepática. Esta garantía entrará en vigor a partir de 1 de enero de 2016.
- Endoscopia digestiva y bronquial: diagnóstica y terapéutica, quedando cubierta la sedación si fuera precisa. Como complemento a esta garantía se incluye el diagnóstico de extensión mediante ultrasonidos (ecoendoscopia digestiva y bronquial-EBUS).. Estudio del intestino delgado con cápsula endoscópica.
- Ergometría y otras pruebas diagnósticas cardiológicas como el holter externo de ECG y de tensión arterial y el ecocardiograma.
- Laboratorio: Análisis clínicos, anatomopatológicos, biológicos, y estudios hormonales y genéticos.  
**Queda excluida cualquier determinación genética que tenga como finalidad conocer la predisposición del Asegurado o de su descendencia presente o futura a padecer ciertas enfermedades relacionadas con alteraciones genéticas, así como los estudios de farmacogenética y los mapas genéticos de tumores (excepto los específicamente incluidos en estas garantías). Las determinaciones genéticas se incluyen siempre que sean determinantes para establecer el tratamiento de una enfermedad en curso o sean necesarios para la obtención del diagnóstico diferencial según la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS).**  
**Se dará cobertura exclusivamente a las Dianas Terapéuticas detalladas a continuación y siempre como estudio previo a un tratamiento oncológico personalizado y según el tipo y estadio tumoral, que aparezcan especificadas en la ficha técnica del fármaco y que dispongan de la indicación y aprobación por parte de la AEMPS:**  
**FISH HER2: para el tratamiento con inhibidores de HER2 en el cáncer de mama avanzado y el cáncer de estómago avanzado.**  
**EGFR: para el tratamiento con inhibidores del EGFR en el cáncer de pulmón.**  
**KRAS: para el tratamiento con anticuerpos monoclonales antiEGFR en el cáncer de colon avanzado.**  
**c-Kit: para el tratamiento con inhibidores del c-Kit en los tumores del estroma intestinal (GIST).**
- Litotricia extracorpórea por ondas de choque renal y biliar.
- Magnetoterapia.
- Nucleotomía percutánea.
- PET (Tomografía por emisión de positrones), y PET-TAC con 18FDG para diagnóstico de tumores, según protocolo elaborado por el Ministerio de Sanidad y para estudio de epilepsia.
- PET Colina exclusivamente para diagnóstico de neoplasia de próstata según protocolo de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias.
- Polisomnografía.
- Tratamiento del dolor: quimionucleolisis y rizólisis en afecciones de la columna vertebral. Bloqueos neurológicos. Estos tratamientos se efectuarán en las Unidades especializadas en estas terapias en régimen ambulatorio.
- Radiología: Pruebas de radiodiagnóstico, ecografía, mamografía, radiología intervencionista y exploraciones complementarias.
- Resonancia magnética nuclear (R.M.N).
- Scanner - Tomografía axial computerizada (T.A.C.).
- TAC DMD para el estudio virtual de las arterias coronarias y del colon.
- Tratamientos con radiofrecuencia para lesiones músculo-esqueléticas vertebrales, reducción del tejido amigdalario, adenoides y cornetes.

### 9. Servicio de fisioterapia y rehabilitación funcional.

A cargo de especialista idóneo, previa prescripción escrita de un facultativo, en los centros acreditados para tal fin, sólo para las enfermedades del aparato locomotor subsidiarias de estos tratamientos, para rehabilitación de la incontinencia urinaria y tras accidente cerebro vascular. Queda incluido el drenaje linfático tras intervención quirúrgica que afecte a los ganglios linfáticos.

Se incluyen los servicios de foniatría y/o logopedia, cuando sean necesarios como consecuencia directa de una intervención quirúrgica de laringe. **A partir de enero de 2018, ampliamos la cobertura de logopedia en casos de patologías orgánicas de las cuerdas vocales (traumáticas, oncológicas o infecciosas) que afecten al habla, al lenguaje o a la voz, se otorgarán un máximo de 10 sesiones al año. En todos los casos se requerirá la prescripción del otorrinolaringólogo.**

La fisioterapia por accidente cerebro vascular tendrá cobertura durante un periodo máximo de 6 meses. La rehabilitación de la incontinencia urinaria constituye una serie de ejercicios para fortalecer la musculatura perineal en caso de incontinencia urinaria leve o moderada (grados I/II), que se ofrecen como un único paquete de hasta 8 sesiones durante toda la vigencia de la póliza.

**Quedan expresamente excluidos cualquier medio de transporte de ida o vuelta a los servicios de rehabilitación y/o fisioterapia, así como las gimnasias y terapias de mantenimiento y ocupacional, la rehabilitación de enfermedades crónicas cuando haya conseguido la máxima recuperación funcional de las lesiones y hayan entrado en un estado de estabilización insuperable, y la rehabilitación como consecuencia de enfermedad neurológica.**

Se considera aparato locomotor al conjunto de elementos (músculos, huesos y articulaciones) asociados entre sí, que permite movimiento y desplazamiento, y protege otros órganos del cuerpo.

### 10. Poli quimioterapia ambulatoria en hospital de día.

Comprende los tratamientos de drogas citostáticas por vía endovenosa, subcutánea o intramuscular en aquellas unidades especiales debidamente autorizadas para tal fin y que no precisan pernocta en el hospital. AXA Seguros Generales autorizará los ciclos que sean necesarios, siendo el médico responsable de la asistencia del enfermo quien prescribirá los tratamientos quimioterápicos a realizar y, en lo

## 1. Descripción de las coberturas contratadas (continuación)

que se refiere a los medicamentos, sólo correrá con los gastos correspondientes a los productos farmacéuticos citostáticos, adyuvantes y coadyuvantes que se expenden en el mercado nacional y estén debidamente autorizados por el Ministerio de Sanidad, usados según las indicaciones que figuran en la ficha técnica del producto.

### 11. Servicio de ambulancia.

En caso de necesidad urgente y médicamente justificada para el traslado del enfermo a las clínicas y hospitales concertados por AXA Seguros Generales. En los casos en los que sea imposible el traslado en otro tipo de vehículo, y bajo prescripción médica, correrá a cargo de AXA Seguros Generales el regreso de la clínica u hospital al domicilio del asegurado.

**12. Anestesiología y reanimación.** Incluye la utilización de PCA Analgesia, en proveedores concertados para esta técnica, exclusivamente para casos de cirugía torácica y/o abdominal abierta (laparotomía), fijaciones vertebrales y prótesis total de rodilla o cadera en cirugía traumatológica.

### 13. Hospitalización quirúrgica.

Las intervenciones quirúrgicas cuya índole lo requiera serán practicadas en Clínica u Hospital concertado por AXA Seguros Generales, ocupando el enfermo una habitación individual con cama de acompañante. Serán a cargo de AXA Seguros Generales la estancia y manutención completa del enfermo y de su acompañante (cuando el centro disponga de este servicio en la habitación), las curas y el material para las mismas, los gastos de quirófano, los productos anestésicos y los medicamentos empleados en él, así como el resto de medicamentos administrados durante toda su estancia en Clínica. Los medicamentos deberán estar debidamente autorizados por la AEMPS e incluidos en la financiación del SNS. También queda cubierto el internamiento en Unidades de Cuidados Intensivos, si la intervención lo requiriera.

**Sólo quedan cubiertas las siguientes prótesis: Válvulas cardíacas, marcapasos, prótesis by-pass vascular, stents arteriales cerebrales y periféricos (excluido aorta), coils, bombas de infusión de quimioterapia, Port-a-Cath, desfibrilador marcapasos ADI, lente intraocular monofocal (LIO) en intervenciones de cataratas, lente de cámara posterior (ICL) y lente multifocal, prótesis de cadera, material de osteosíntesis y resto de prótesis internas traumatológicas, así como las mallas quirúrgicas en cirugía de las hernias abdominales y las válvulas de derivación LCR en hidrocefalia, válvulas cardíacas biológicas, implantes y estabilizadores de columna, prótesis de esófago/colon. También quedan cubiertas las prótesis mamarias derivadas de una mastectomía, pero quedan excluidas las prótesis contralaterales. Quedan excluidas las prótesis biológicas de cualquier tipo (excepto cardíacas), así como las prótesis y/o válvulas cardíacas de implantación en cirugía percutánea.**

### 14. Hospitalización médica en unidades de cuidados intensivos (UCI).

El internamiento en Unidades de Cuidados Intensivos, concertados por AXA Seguros Generales, que exija el tratamiento de enfermedades y afecciones de cualquier etiología, estando incluidos los gastos de medicación durante toda la estancia. Por su condición, no queda incluida la cama del acompañante.

### 15. Hospitalización médica.

Para el diagnóstico y/o tratamiento de los procesos agudos o crónicos reagudizados en una Clínica u Hospital concertado por AXA Seguros Generales, previa prescripción por escrito de un facultativo, estando incluida la manutención completa del paciente y la de su acompañante cuando el centro disponga de este servicio en la habitación, así como los gastos de medicación durante toda la estancia. Los medicamentos deberán estar debidamente autorizados por la AEMPS e incluidos en la financiación del SNS. El Asegurado tiene derecho a habitación individual con cama de acompañante siempre que las características del centro lo permitan.

**Quedan expresamente excluidos los internamientos fundados en problemas de tipo social, así como las curas de reposo y/o sueño.**

### 16. Hospitalización psiquiátrica y por trastorno de la conducta alimentaria.

La hospitalización psiquiátrica, excepto para los casos de trastorno de la conducta alimentaria podrán llevarse a cabo en una clínica u hospital autorizado a tal fin y concertado por AXA Seguros Generales. Por su condición, no queda incluida la cama de acompañante.

En caso de ingreso por trastorno de la conducta alimentaria el ingreso podrá ser realizado únicamente en el Institut de Trastorns Alimentaris ITA.

En cualquier caso, será requisito la previa prescripción por escrito de un facultativo.

El período global máximo de hospitalización, sea cual fuere la causa, será de 60 días al año, estando incluida la manutención completa del paciente así como los gastos de medicación durante el período cubierto. Los medicamentos deberán estar debidamente autorizados por la AEMPS e incluidos en la financiación del SNS. En los casos que el estado del enfermo lo permita, se facilitará habitación individual siempre que las características del centro lo permitan.

**Quedan excluidos los internamientos fundados en problemas de tipo social, así como las curas de reposo y/o sueño.**

### 17. Embarazo y parto.

La cobertura del embarazo comprende las consultas de seguimiento por el especialista a toda clase de embarazos, con las pruebas diagnósticas habituales recogidas en el protocolo de la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia (SEGO). Asimismo, quedará cubierta la amniocentesis precoz en aquellos casos que cumplan los criterios de la SEGO y la ecografía de alta resolución (20 semanas).

Queda incluida la preparación al parto a partir del 2º trimestre de embarazo para la preparación física y psicológica del momento del parto, así como los ejercicios de recuperación postparto del suelo pélvico para la prevención de la incontinencia urinaria.

La asistencia al parto (ya sea normal, difícil o prematuro), en clínica u hospital, atendido por facultativo y matrona, comprenderá el ingreso en clínica concertada con AXA Seguros Generales en habitación individual con cama de acompañante. Serán a cargo de AXA Seguros Generales la estancia y manutención completa de la asegurada y de su acompañante (siempre y cuando el centro disponga de este servicio en la habitación), los gastos de quirófano o de sala de partos, los productos anestésicos, material y medicación durante todo el ingreso, siendo también a cargo de AXA Seguros Generales los honorarios del anestésico. Los medicamentos deberán estar debidamente autorizados por la AEMPS e incluidos en la financiación del SNS. Durante los 30 días siguientes al nacimiento serán también a cargo de AXA Seguros Generales los gastos de nido e incubadora del recién nacido, los honorarios del neonatólogo y los gastos de pediatría; a partir del trigésimo primer día natural estos gastos sólo tendrán cobertura por la póliza si el recién nacido ha sido dado de alta en la Póliza como asegurado, conforme a lo establecido en, el artículo de personas aseguradas de las presentes Condiciones Generales.

En el supuesto de que el menor no sea incluido en la póliza como asegurado durante los 30 días siguientes al nacimiento, AXA Seguros Generales podrá reclamar al tomador el importe de los gastos médico-sanitarios en los que haya incurrido. Si las prestaciones no han sido pagadas por AXA, el Tomador vendrá obligado a pagar dichos gastos.

## 1. Descripción de las coberturas contratadas (continuación)

### 18. Reproducción Asistida

Si ambos miembros de la pareja están asegurados en la póliza, la cobertura alcanza al estudio, diagnóstico, con las pruebas complementarias habituales y protocolizadas, y al tratamiento de la infertilidad de la pareja, hasta el límite de 2 intentos de I.A. y un intento de F.I.V., estando incluida la fecundación in vitro con microinyección espermática intracitoplasmática ICSI en caso de ser necesaria.

Se establece un período de carencia de 24 meses. La edad límite para la aplicación de las diferentes técnicas se fija en 42 años.

AXA Seguros Generales designará los Centros Concertados para tal fin, reservándose el derecho de modificar el alcance de la cobertura si así lo acuerdan las Sociedades Científicas correspondientes. Se excluye específicamente el tratamiento si la esterilidad se ha producido voluntariamente o sea consecuencia del proceso fisiológico natural propio de la finalización de la edad reproductiva (menopausia).

**AXA Seguros Generales no se hace responsable de cargo alguno que provenga de facultativos no concertados.**

**Quedan excluidos de la aplicación de las diferentes técnicas las personas mayores de 42 años, las parejas que en el momento de contratación de la póliza conozcan su infertilidad y aquellos que por su condición biológica sexual resulte imposible quedar embarazada sin utilizar las técnicas antes referidas.**

Se entiende por:

- Inseminación Artificial I.A.: técnica de reproducción asistida que consiste en la administración intrauterina de semen capacitado en el laboratorio.
- Fertilización in vitro FIV: técnica de reproducción asistida que consiste en la recuperación de ovocitos mediante punción ecodirigida con sedación, cultivo embrionario en el laboratorio con semen capacitado y su posterior transferencia.
- Microinyección espermática ICSI: técnica complementaria a F.I.V. indicada en casos de factor masculino severo que consiste en la microinyección intracitoplasmática de un espermatozoide dentro del ovocito

### 19. Transfusiones de sangre y/o plasma.

A cargo de AXA Seguros Generales el acto médico de la transfusión en todos los casos, así como la sangre y/o plasma a transfundir dentro de la clínica u hospital.

### 20. Poliquimioterapia en Clínica u Hospital.

Comprende los tratamientos quimioterápicos que pueda precisar el enfermo ingresado, y tantos ciclos como sean necesarios, siendo el médico responsable de la asistencia del enfermo quien prescribirá los tratamientos quimioterápicos a realizar.

**En estos tratamientos, AXA Seguros Generales, por lo que se refiere a los medicamentos, sólo correrá con los gastos correspondientes a los productos farmacéuticos citostáticos, adyuvantes y coadyuvantes que se expendan en el mercado nacional y estén debidamente autorizados por el Ministerio de Sanidad y usados en las indicaciones que figuran en la ficha técnica del producto.**

### 21. Oxigenoterapia y ventiloterapia a domicilio, previa prescripción médica.

Quedan incluidos el tratamiento con presión positiva continua en vía aérea (CPAP) y el de presión positiva variable en vía aérea (BiPAP). La oxigenoterapia líquida domiciliar será a cargo de AXA siempre y cuando se tenga que administrar más de 15 horas diarias.

### 22. Asistencia de urgencia a desplazados.

Servicio de Urgencia que se prestará a todo Asegurado que se desplace temporalmente fuera de su provincia de residencia y dentro del Territorio Nacional, en las mismas condiciones que procedan para cada tipo de servicio según lo establecido en esta Póliza, en los Centros indicados específicamente por AXA Seguros Generales en los casos de desplazamientos.

### 23. Programas de medicina preventiva

- Chequeo médico. Previa autorización de AXA Seguros Generales, según su protocolo y en un centro designado por la misma, el Asegurado mayor de 14 años tiene derecho a un chequeo médico cada dos años, siendo éste anual cuando el Asegurado tenga una edad superior a los 40 años. Los menores de 14 años no tendrán derecho a este servicio.
- Diagnóstico precoz del cáncer de mama, con la realización de mamografía anual a las Aseguradas mayores de 35 años. Para las Aseguradas mayores de 40 años, con mamas densas y de alto riesgo o con antecedentes de cáncer mamario, AXA Seguros Generales autoriza la realización de Mamografía 3D (Tomosíntesis).
- Diagnóstico precoz de las enfermedades ginecológicas, dirigido a: Aseguradas mayores de 20 años que ya hayan tenido un embarazo, o que presenten otros factores de riesgo. Incluye la revisión ginecológica anual, que adicionalmente se podrá completar con una ecografía y analítica específica.
- Diagnóstico precoz del cáncer de próstata, mediante la realización de ecografía transrectal y determinación del PSA.
- Diagnóstico precoz del cáncer de colon, con la determinación de sangre oculta en heces.
- Diagnóstico precoz de hipoacusia (déficit auditivo) en recién nacidos mediante Otoemisiones Acústicas Espontáneas (OAE) o PEATC-A, de acuerdo con la normativa vigente de cada Comunidad Autónoma, durante el primer mes de vida.
- Diagnóstico precoz del cáncer de piel: (melanoma) mediante microscopía de epiluminiscencia, tal como se describe en el art 1.2 Prestaciones, riesgos y garantías aseguradas.
- Diagnóstico del riesgo coronario: dirigido a asegurados mayores de 40 años con factores de riesgo cardiovascular (hipertensión, sedentarismo, colesterol elevado, diabetes, tabaquismo, obesidad). La garantía incluye la consulta de valoración con un especialista, que puede complementarse, bajo prescripción médica, con la realización de un TAC score cálcico para detectar en 1 minuto el contenido de calcio en forma de placas que puede tener en las arterias coronarias.
- Diagnóstico precoz del glaucoma: dirigido a personas con antecedentes familiares de glaucoma, que estén diagnosticadas de enfermedad cardiovascular, diabetes, migraña, entre otras, o que no hayan realizado una revisión oftalmológica, a partir de los 40

## 1. Descripción de las coberturas contratadas (continuación)

años. En la consulta del especialista se medirá la presión intraocular y el estado del nervio óptico, que de resultar alterados se completará el estudio con otras pruebas específicas, tales como la campimetría y la tomografía de coherencia óptica, según la afectación detectada.

### 24. Cobertura dental.

- El asegurado si tiene contratada la cobertura dental en las Condiciones Particulares, tendrá a su disposición una Red de Servicios Odontológicos que le ofrecen la asistencia dental bucodental con franquicias reducidas.
- Programa de salud dental para embarazadas: este programa establece pautas de prevención, valorando el estado gingival, ofreciendo consejos sobre higiene oral y la dieta, así como informar de las enfermedades orales más prevalentes en su futuro hijo. Se recomienda la visita al odontólogo antes de iniciar el embarazo y máximo durante el primer trimestre, para poder actuar tan pronto como sea posible y evitar riesgos futuros.

### 25. Telerrehabilitación cognitiva.

Programa de entrenamiento a distancia dentro del ámbito de la telemedicina, ofrecido por el Instituto Guttmann para los asegurados menores de 18 años con problemas de memoria, dificultades para las actividades de la vida diaria, y dificultades para la organización y el aprendizaje como consecuencia de daño cerebral (adquirido durante la vigencia de la póliza) por traumatismo craneoencefálico, tumores o enfermedades infecciosas del sistema nervioso central. Se ofrece como un paquete único para toda la duración de la póliza.

El Asegurado tiene libertad de elección de médico y de centro, lo cual exime de responsabilidad directa, subsidiaria o solidaria a AXA Seguros Generales por los actos de los mismos, ya que amparados por el secreto profesional y la confidencialidad de los datos sanitarios eliminan cualquier capacidad de control.

## Prestaciones, riesgos y garantías aseguradas mediante reembolso de gastos

El Asegurado tendrá derecho a elegir libremente, al margen del Cuadro Médico concertado por AXA Seguros generales, las siguientes prestaciones:

- a) Las prestaciones, riesgos y garantías descritas desde el punto 1 al punto 10, así como la descrita en el punto 21, todas ellas del Apartado Prestaciones, riesgos y garantías aseguradas mediante cuadro médico, que serán reembolsadas en un 80% del importe de los gastos hasta los límites fijados en las Condiciones Particulares. Adicionalmente, quedan cubiertas por reembolso de gastos la Ecografía tridimensional para el embarazo.
- b) Consultas presenciales de Psicología, realizadas por miembros de los colegios oficiales de psicología, que serán reembolsadas en un 80% del importe de los gastos hasta el límite fijado en las Condiciones Particulares para las consultas de Psiquiatría (límite del resto de especialidades).  
Las coberturas de Psiquiatría y Psicología se otorgan con un límite conjunto de veinte consultas por anualidad y Asegurado.
- c) Conservación de sangre de cordón umbilical. El asegurado tendrá derecho a elegir libre pero exclusivamente entre los Bancos de Células Madre que facilita AXA Seguros generales para la conservación de células de cordón umbilical (SCU) en unas condiciones económicas preferentes.  
La Aseguradora facilitará los datos de contacto al asegurado, siendo éste quien establezca el contrato de servicio con el Banco de SCU, y en todos los casos, el abono directo del coste de la prestación.  
Siempre y cuando uno de los progenitores esté asegurado en la póliza y se de de alta al recién nacido en la misma, la cobertura alcanza el reembolso del 50% del coste del kit de conservación y del procesamiento de la muestra y su congelación (hasta el límite de 650 euros), y del 80% de la cuota anual de mantenimiento (si la hubiere, y con un máximo de 70 euros/anualidad de póliza), hasta un máximo de 20 años, siempre que la póliza siga en vigor.  
**Queda expresamente excluido el reembolso de gastos de Bancos de SCU que no figuren entre los que recomienda AXA Seguros generales.**
- d) Vacuna del Virus del papiloma Humano. Esta garantía alcanza el reembolso del 80%, con un límite de 130 euros, de cada una de las 3 dosis de la vacuna del virus del papiloma humano aplicadas a las aseguradas cuya edad esté comprendida entre los 11 y 18 años, ambos inclusive.
- e) Factores de crecimiento óseo.  
Administración durante intervención quirúrgica de aparato locomotor en una aplicación. Reembolso del 80%, con el límite establecido en condiciones particulares, de los gastos derivados de la utilización de factores de crecimiento óseo procedente de plasma autólogo rico en plaquetas. Esta garantía únicamente tendrá validez, cuando estos factores de crecimiento, se apliquen como complemento en el curso de intervenciones quirúrgicas por lesiones del aparato locomotor.
- f) Ondas de choque para procesos de traumatología con los límites establecidos en el Grupo I
- g) Esclerosis de varices por técnica láser y microespuma con los límites establecidos en el Grupo I..
- h) Odontología.  
Si está contratada la cobertura dental, AXA Seguros Generales reembolsará los gastos por empastes simples o complejos, con el límite de 24 euros por empaste, hasta un máximo de cuatro empastes por año. En el límite de la consulta se incluye, en todos los casos, la limpieza bucal.
- i) Subsidio por Hospitalización.  
El Asegurado percibirá la indemnización diaria de 60 euros, si está contratada esta garantía en las Condiciones Particulares, en caso de

## 1. Descripción de las coberturas contratadas (continuación)

ser hospitalizado en España o Andorra, a consecuencia de un accidente y/o enfermedad amparada por la póliza. El periodo máximo de indemnización no podrá exceder de 90 días por anualidad, no siendo indemnizables, en ningún caso, los primeros cuatro días de internamiento en el establecimiento sanitario o los primeros veinte en incubadora. Esta garantía quedará rescindida al término de la anualidad en que el Asegurado cumpla la edad de sesenta y cinco años.

### j) Servicios de Ambulancia terrestre

Para el traslado del enfermo al hospital, reembolsando el 90% del importe de los gastos, hasta el límite por servicio y total anual fijado en las Condiciones Particulares. También se reembolsará en las mismas condiciones los servicios de ambulancia para el regreso de la clínica u hospital al domicilio del asegurado, en los casos en que sea imposible el traslado en otro tipo de vehículo, y bajo prescripción médica.

k) Los siguientes gastos derivados de la hospitalización, (con o sin intervención quirúrgica, parto, tratamiento de poliquimioterapia), siempre que el ingreso sea por prescripción médica, o bien derivados de intervenciones quirúrgicas ambulatorias catalogadas en los grupos 3 al 8 (de la clasificación de intervenciones que figura en el Anexo I):

- En caso de hospitalización en UVI o UCI, se incluye la medicación durante la estancia y se reembolsará el 90% del importe de los gastos hasta el límite estipulado en las Condiciones Particulares.
- Los Gastos de estancia en Hospital comprenden los siguientes conceptos: coste de la habitación, manutención completa del paciente, medicación, tratamientos de quimioterapia, atención de enfermería y cama del acompañante y manutención del mismo, cuando el centro disponga de ese servicio en la habitación, reembolsándose el 90% del importe de los gastos hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares. En los tratamientos de poliquimioterapia, AXA Seguros generales, por lo que se refiere a los medicamentos, correrá con los gastos correspondientes a los productos farmacéuticos específicamente citostáticos, adyuvantes y coadyuvantes que se expenden en el mercado nacional y estén debidamente autorizados por el Ministerio de Sanidad, aplicados para las indicaciones que figuran en la ficha técnica del producto.
- Reembolso del 90% de los gastos por honorarios del Cirujano y de su equipo médico y ayudantes, utilización de quirófano, anestesia, medicamentos, materiales de cura y demás gastos en concepto de prestación médica, derivadas de la intervención quirúrgica durante la hospitalización, incluyendo únicamente las siguientes prótesis: válvulas cardíacas, marcapasos, prótesis by-pass vascular, stents arteriales cerebrales y periféricos (**excluido aorta**), coils, bombas de infusión de quimioterapia, Port-a-Cath, desfibrilador marcapasos ADI, lente intraocular monofocal (LIO) en intervenciones de cataratas, lente de cámara posterior (ICL) y lente multifocal, prótesis de cadera, material de osteosíntesis y resto de prótesis internas en cirugía traumatológica, así como las mallas quirúrgicas en cirugía de las hernias abdominales y las válvulas de derivación LCR en hidrocefalia, válvulas cardíacas biológicas, implantes y estabilizadores de columna y prótesis de esófago/colon. También quedan cubiertas las prótesis mamarias derivadas de una mastectomía, pero quedan excluidas las prótesis contralaterales. Quedan excluidas las bioprótesis de cualquier tipo (excepto cardíacas), así como las prótesis y/o válvulas cardíacas utilizadas en cirugía percutánea. Para los gastos por honorarios del Cirujano y de su equipo médico y anestelistas, se reembolsará el porcentaje indicado hasta los límites establecidos en las Condiciones Particulares, en función de la clasificación terminológica de actos y técnicas médicas basadas en las publicadas por la Organización Médica Colegial para los distintos grupos de intervenciones quirúrgicas, indicados en el Anexo I. En caso de hospitalización psiquiátrica, el periodo máximo no podrá exceder de 60 días.  
AXA Seguros Generales reembolsará los gastos cubiertos hasta el capital estipulado en las Condiciones Particulares para cada Asegurado. Cuando al Asegurado se le practiquen varias intervenciones en un mismo acto quirúrgico, el límite máximo de reembolso será el correspondiente a la suma del límite de la intervención del grupo mayor más el 50% de los límites de cada una las restantes intervenciones realizadas.

l) Consultas de homeopatía y los tratamientos de acupuntura y ozonoterapia (para el tratamiento del dolor).

Siempre que se presten por médicos colegiados serán reembolsados al 80% del importe de los gastos, hasta el límite fijado en las Condiciones Particulares para los consultas de Medicina General. Asimismo, las consultas de osteopatía y quiropraxia serán reembolsadas al 80% del importe de los gastos, hasta el límite fijado en las Condiciones Particulares, siempre que se presten por médicos o fisioterapeutas colegiados.

**Quedan expresamente excluidos las terapias de mantenimiento y los tratamientos de enfermedades crónicas cuando se haya conseguido la máxima recuperación funcional de las lesiones y hayan entrado en un estado de estabilización insuperable.**

m) **Queda cubierta la posibilidad de contratar habitación suite para partos** en los centros que dispongan de este tipo de habitación. AXA Seguros generales reembolsará el 90% del importe de los gastos hasta los límites fijados en las Condiciones Particulares. En caso de contratar habitación suite para partos en los centros concertados por AXA Seguros generales, se reembolsará el 90% del exceso de coste resultante de contratar una habitación suite y una habitación no suite.

n) Cirugía bariátrica. La cirugía bariátrica tendrá cobertura en menores de 55 años en los que hayan fracasado los tratamientos médicos y que tengan un IMC superior a 40, bien mayor de 35 con concurrencia de problemas de comorbilidad importantes tales como síndrome de apnea del sueño severo, HTA, síndrome metabólico severo, o enfermedad cardíaca relacionada con la obesidad.

ñ) Medicina Genómica Cardíaca:

Siempre y cuando existan antecedentes de muerte súbita de familiares ascendentes o descendentes de primer y segundo grado y/o antecedente personal de paro cardiorrespiratorio recuperado (documentado fehacientemente), el asegurado tendrá derecho a la realización del estudio cardiológico avanzado (consulta, ECG, prueba de esfuerzo, ecocardiograma, analítica general y genética) que incluye el informe predictivo global personalizado. Esta garantía se otorga únicamente para menores de 40 años y en los proveedores específicamente acreditados por la compañía para dicha técnica, y alcanza el 50% de reembolso con un límite máximo de 600 euros. Existe un límite máximo de un solo estudio por asegurado.

**Se excluye específicamente cualquier reembolso de gastos que no proceda de los servicios acreditados por AXA Seguros Generales para dicha técnica.**

o) Cirugía Robótica Oncológica:

El asegurado podrá acudir a los centros acreditados por AXA Seguros Generales para la técnica de Cirugía Robótica Da Vinci y exclusivamente para cirugía oncológica de esófago, estómago, intestino delgado, colon, hígado y páncreas, y tras el abono de las facturas correspondientes podrá solicitar el reembolso de las mismas hasta el 80% del coste total del proceso con un límite máximo de



## 1. Descripción de las coberturas contratadas (continuación)

3.000 euros, quedando excluido todo reembolso que no provenga de los servicios acreditados por AXA Seguros Generales para dicha técnica.

**p) Mallas TOT y TVT en cirugía de la incontinencia urinaria:**

En virtud de esta garantía, AXA Seguros Generales reembolsará el 90% del importe de las mallas implantadas en cirugía de la incontinencia urinaria TOT y TVT con un límite máximo de 500 euros siempre que dicha técnica esté en cobertura dentro de las condiciones particulares de la póliza. Existe un límite de una malla por asegurado.

**q) Monitorización neurofisiológica intraoperatoria**

Como complemento a las intervenciones quirúrgicas de cabeza y cuello, tales como malformaciones y tumores cerebrales, lesiones y malformaciones vasculares, cirugía de laringe y del oído interno, cirugía del tiroides, entre otros, sin constituir una lista cerrada de procedimientos y en cirugías de la columna que afecten más de 2 vértebras. **AXA Seguros Generales reembolsará el 90% del importe con el límite de 1.000 euros. Cobertura a partir de enero 2018.**

**r) Prótesis capilares**

En caso de alopecia secundaria a tratamiento oncológico amparado por la póliza, AXA Seguros Generales reembolsará hasta el 80% de los gastos de adquisición de la prótesis con el límite de 600 euros. Esta garantía se otorga de forma única durante toda la vigencia de la póliza.

**s) Asistencia postparto a domicilio**

Previa autorización de AXA Seguros Generales, se reembolsará el 80% del coste de la visita de la matrona, con un límite de 100 euros, para la asistencia postparto, según se describe en el punto 7 del apartado Servicios prestados directa y únicamente por la Compañía. Esta garantía se otorgará únicamente en el caso de no existir matronas disponibles en la población de residencia que consta en la póliza.

**t) Láser holmio o thulio en cirugía de la próstata**

Tratamiento mínimamente invasivo para la extirpación de los tumores de próstata, que permite el análisis posterior de la muestra. Esta garantía sólo se otorgará en proveedores acreditados por AXA Seguros Generales y entrará en vigor a partir de 1 de enero de 2016, quedando excluido todo reembolso que no provenga de dichos servicios.

**u) Mastectomía y ooforectomía preventivas**

Esta garantía se otorgará exclusivamente en aseguradas premenopáusicas que tengan mutaciones en el gen BRCA1 o BRCA2 u otras enfermedades hereditarias, tales como el síndrome de Lynch o de Cowden, siempre que la prescripción médica así lo aconseje. La cobertura incluye además la reconstrucción mamaria inmediata con prótesis.

**v) Fisioterapia a domicilio: cobertura especial para aquellos asegurados que, por sus condiciones o dolencias y bajo prescripción médica, les es difícil desplazarse al centro para recibir las terapias de fisioterapia músculo-esquelética para restituir la funcionalidad del aparato locomotor. Cobertura a partir de enero 2018.**

Las coberturas de reembolso de gastos son válidas para todo el mundo, pero el reembolso de gastos ocasionados en el extranjero será el 80% del importe de las facturas de los servicios cubiertos, hasta los límites fijados en las Condiciones Particulares.

La conversión en euros de los gastos abonados en moneda extranjera se hará de acuerdo con el cambio oficial de divisas, a día de la presentación de la factura y al precio del comprador.

**Quedan expresamente excluidos de cualquier reembolso:**

- Los gastos a consecuencia de las enfermedades o complejos asociados derivadas del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH, responsable del SIDA) y el tratamiento de la presencia del virus aunque no haya generado enfermedad.
- Las esterilizaciones de cualquier tipo (ligadura de trompas y vasectomía).
- Las reversiones de la ligadura de trompas y de la vasectomía.
- Los chequeos médicos y las revisiones médicas de carácter preventivo, salvo la revisión ginecológica anual y la limpieza de boca anual.
- Todos aquellos gastos que correspondan a servicios no cubiertos o aquéllos prestados por médicos, centros hospitalarios o clínicas concertadas por AXA Seguros generales.
- AXA Seguros generales no se hace responsable de cargo alguno que provenga de facultativos no concertados en reproducción asistida.
- Se excluyen los gastos no derivados de visitas en consultorio o clínica o de atención de urgencia en domicilio.

Los gastos médicos realizados por un facultativo de hasta segundo grado de parentesco con el asegurado.

**Servicios prestados directa y únicamente por la Compañía**

AXA Seguros generales, pone a disposición de sus asegurados los siguientes servicios:

**1. Orientación médica:** Por medio de este servicio, el asegurado tiene acceso las 24 horas del día todos los días del año a un equipo de profesionales médicos, para consultar, a través del teléfono habilitado por la compañía o a través de Canal Salud la información médica necesaria en relación a cualquier tipo de solicitud formulada.

Este servicio tiene por objeto dar apoyo y orientación a los asegurados en la toma de decisiones respecto a su salud, facilitándoles información médica referente a enfermedades, tratamiento y prevención de la salud; ofreciendo asesoramiento en la comprensión de informes de laboratorio, terminología médica, evaluación de informes y diagnósticos o asesoramiento respecto al centro y/o especialista del Cuadro Médico de AXA Seguros generales más indicado para la resolución de su problema de salud y/o derivación a servicios de urgencias si el caso lo aconseja



## 1. Descripción de las coberturas contratadas (continuación)

**2. Segunda Opinión Médica:** AXA Seguros generales, posibilita a sus asegurados la obtención de un informe de evaluación del asegurado en caso de ser diagnosticado de alguna enfermedad grave o frente a situaciones de alta complejidad médica. El informe será realizado a distancia, por parte de expertos médicos del máximo prestigio internacional seleccionados por la Compañía y sin necesidad de desplazarse. Para la utilización de este servicio, el usuario deberá aportar su historial médico y el correspondiente primer diagnóstico efectuado por los médicos que le hayan atendido.

**Este servicio incluye:**

- el acceso a un Consultor Médico Interno que aconsejará al paciente y a su familia, en la correcta cumplimentación del formulario de solicitud, pruebas a adjuntar, formulación de las preguntas a realizar al experto, e incluso facilitará la recopilación de dicha información. Además dará apoyo al asegurado antes y después de la recepción del informe.
- El envío de toda la documentación diagnóstica al especialista o especialistas seleccionados por la Compañía para emitir el informe de Segunda Opinión Médica.
- Envío del informe al domicilio del asegurado

**3. Descuentos en Centros en EEUU:** Ligado a la solicitud de una Segunda Opinión Médica. Si con posterioridad, el asegurado opta por llevar a cabo algún diagnóstico o tratamiento en EEUU, AXA Seguros generales ofrece a sus asegurados la posibilidad de acceder a precios más favorables en una serie de centros hospitalarios de EEUU.

AXA Seguros generales acordará una tarifa especial con el centro y colaborará en la gestión de las citas de ingreso con el mismo, previa comunicación del cliente a la Compañía.

La relación de centros para los que existe este convenio de colaboración será facilitada por AXA Seguros generales en el momento de la solicitud por parte del cliente.

**4. Asistencia Psicológica Telefónica:** Servicio concertado por la Compañía para tal efecto, prestado por psicólogos colegiados, únicamente a través de la línea telefónica publicada en su Cuadro Médico. Este servicio consiste en la realización de una escucha profesional activa en momentos de crisis o de malestar psicológico, no compasiva y no intervencionista, conservando una distancia y neutralidad objetiva con el Asegurado; ayudándole a identificar y entender su situación, asesorar en el análisis de las situaciones conflictivas, facilitarle la gestión del estrés personal y profesional y apoyar y optimizar un tratamiento existente o completar el acompañamiento psicológico al finalizar tratamientos pasados. En ningún caso se trata de una psicoterapia telefónica. En caso de considerarse necesaria una intervención terapéutica, se orientará a los asegurados a un psicólogo clínico vinculado al Cuadro Médico de AXA Seguros Generales.

**5. Health Check:** Cuestionario "on line" para valoración, por parte del Equipo Médico de AXA Seguros Generales, del estado de salud del Asegurado en base a las respuestas obtenidas del mismo.

**6. Asistencia especial a domicilio:** Comprende la asistencia prestada por equipos sanitarios de facultativos médicos y ATS-DUE (para la aplicación de inyectables, sueroterapia, sondajes y curas), específicamente designados por AXA Seguros Generales, en el domicilio del Asegurado que consta en la Póliza cuando la patología del enfermo requiera cuidados especiales que no precisan ingreso y que sean consecuencia de una estancia hospitalaria, previa prescripción del médico. Queda incluida la terapia de presión negativa como complemento al tratamiento de heridas y úlceras de larga evolución.

Esta garantía se otorgará siempre y cuando exista la posibilidad de obtener servicios de estas características en el domicilio indicado. Quedan excluido cualquier gasto derivado de la hostelería, lencería, alimentación, permanencia continua de los profesionales en el domicilio, así como la asistencia derivada a los problemas de tipo social y de procesos irreversibles.

### 7. Asistencia postparto a domicilio

Servicio personalizado que incluye una visita a domicilio postparto de 2 a 3 horas de duración y apoyo telefónico para los padres, tanto antes del parto como después del mismo. Se dan recomendaciones y consejos para completar sus conocimientos y aumentar su visión sobre el cuidado del neonato, facilitando la integración del bebé en la familia; así como recomendaciones para la recuperación de suelo pélvico y ejercicios posparto para la madre. La visita a domicilio se realizará únicamente si el parto ha estado cubierto por AXA Seguros Generales.

### 8. Otros servicios especiales

Servicios franquiciados de bienestar y salud que incluyen tratamientos alternativos, terapias complementarias y otros servicios a precios exclusivos.

Puede consultar los centros en nuestra página web [www.axa-salud.es/canal-salud](http://www.axa-salud.es/canal-salud) seleccionando "Servicios franquiciados salud, bienestar y dependencia".

## 1.3. Riesgos y daños excluidos

Quedan expresamente excluidos de la cobertura de este seguro todas aquellos tratamientos, pruebas diagnósticas, técnicas médicas y el uso de aparatos necesarios para la realización de las mismas que no vengán expresamente detallados en el apartado 1 "Descripción de las Coberturas Contratadas", así como los gastos derivados de su utilización. Además, se excluyen de las coberturas de este seguro los siguientes supuestos:

1. Todas las enfermedades, lesiones, estados o condiciones de salud, defectos o deformidades y sus secuelas preexistentes a la inclusión del Asegurado en la Póliza, salvo que dichas enfermedades hayan sido declaradas por el Asegurado o Tomador del Seguro a AXA Seguros generales en el Cuestionario de la Solicitud del seguro en cualquiera de los formatos citados y no hayan sido excluidas por ésta.

## 1. Descripción de las coberturas contratadas (continuación)

2. El suministro o importe de los productos farmacéuticos (salvo los administrados durante el ingreso del Asegurado en centros hospitalarios o los citostáticos endovenosos en los casos de poliquimioterapia). Se excluyen también las vacunas y en caso de procesos alérgicos, los extractos.
3. Diálisis y hemodiálisis en afecciones crónicas.
4. La interrupción voluntaria del embarazo, incluso en los supuestos legales, así como las pruebas diagnósticas relacionadas con dicha interrupción. También se excluyen los estudios del mapa genético y también el estudio, diagnóstico y tratamiento (inclusive la cirugía) de la disfunción eréctil.
5. Las intervenciones de Cirugía Plástica y Reparadora, salvo las necesarias para eliminar las secuelas de un accidente o de una intervención quirúrgica cubiertos en la póliza contratada y sufridos por el Asegurado durante el período de vigencia de la misma. También se excluyen las intervenciones, tratamientos e infiltraciones de Cirugía Estética y las secuelas de las mismas. Queda excluida la cirugía de reducción mamaria en cualquiera de sus indicaciones.
6. Cualquier complicación y/o secuelas derivadas de actos médicos no cubiertos por estas Condiciones Generales.
7. Todo lo relacionado con la estimulación precoz, psicoanálisis, hipnosis, test psicológicos, rehabilitación psicossocial o neuropsiquiátrica, narcolepsia y curas de reposo o sueño. La cobertura de psicología se presta de acuerdo con lo establecido en el apartado de reembolso de gastos del punto 1.2.
8. El tratamiento y rehabilitación en régimen ambulatorio u hospitalario, y de sus complicaciones y secuelas del alcoholismo, tabaquismo, drogadicción y otras adicciones, así como el intento de suicidio, o las autolesiones. Los tratamientos dietéticos y médicos en régimen ambulatorio u hospitalario para adelgazar o engordar, salvo en los centros expresamente autorizados por la Compañía con esta finalidad.
9. Las técnicas médicas y el uso de aparatos necesarios para la realización de las mismas que no hayan sido incorporadas en las Condiciones Especiales o Particulares de la póliza contratada, así como los tratamientos médicos o medios técnicos y/o de diagnóstico que no sean los habituales en las Redes Públicas o Privadas de la Sanidad Española. Las técnicas se incorporarán en el apartado de Prestaciones, riesgos y garantías aseguradas cuando se considere contrastada su utilidad y eficacia clínica. No quedarán cubiertas aquellas pruebas y técnicas que se encuentren en fase de investigación, o cuya utilidad diagnóstica o terapéutica, y su relevancia clínica o evidencia científica no esté debidamente demostrada y contrastada en el momento de la entrada en vigor del contrato, así como la cirugía robótica, las terapias celulares y la medicina genómica y regenerativa, salvo lo expresamente incluido en el artículo de Prestaciones, riesgos y garantías aseguradas.
10. Las estancias en asilos, residencias, balnearios y similares, así como los tratamientos balneoterápicos o hidroterápicos, aunque sean prescritos por facultativos.
11. La hospitalización fundada en problemas de tipo social o familiar así como la que sea sustituible por una asistencia domiciliar o ambulatoria.
12. Quedan excluidos en todos los casos de Hospitalización los siguientes gastos:
  - Los gastos por uso de teléfono, televisión y otros servicios no imprescindibles para la necesaria asistencia hospitalaria.
  - Los gastos consecuencia de revisiones o tratamientos preventivos.
  - La pensión alimenticia del acompañante en clínica, en los que casos en los que el Hospital o Clínica no disponga de este servicio en la habitación del paciente.
13. Las intervenciones de cirugía o procedimientos terapéuticos por láser, excepto en las que esta técnica figure cubierta.
14. Las prótesis de cualquier tipo, salvo las incluidas en el punto 13 del artículo anterior. También quedan excluidas las piezas anatómicas ortopédicas de cualquier tipo, fijadores externos, el coste de las gafas, lentillas y/o prótesis auditivas, las medias de compresión elástica, suspensorios, tobilleras, fajas, corsés, cabestrillos y otros métodos de inmovilización. También queda excluida la Lente tórica.
15. En los trasplantes de órganos, tejidos y células, el coste del órgano, tejido o célula a trasplantar y la gestión para su obtención. Se excluyen los huesos, tendones y ligamentos provenientes de banco de huesos o tejidos.
16. Las enfermedades o lesiones derivadas de la práctica profesional de cualquier deporte, de la participación en apuestas o competiciones, así como la práctica como aficionado o profesional de actividades de alto riesgo (como la lidia de reses bravas) o la práctica de deportes peligrosos, incluidos los entrenamientos (tales como boxeo, actividades aéreas, de navegación o en aguas bravas, puenting, escalada, barranquismo, espeleología, carreras de vehículos a motor, no consistiendo la enumeración anterior en una lista cerrada).
17. Enfermedades y accidentes que sean consecuencia de guerras, terrorismo, movimientos sísmicos, tumultos, riñas (excepto caso probado de legítima defensa), inundaciones, erupciones volcánicas, así como las consecuencias directas e indirectas de reacción o radiación nuclear y cualquier otro fenómeno de carácter catastrófico.
18. Conservación de embriones, óvulos y espermatozoides, o cualquier otro tipo de células o tejidos. Gastos derivados de la donación de ovocitos.
19. Epidemias declaradas oficialmente.
20. Las pruebas de laboratorio de determinaciones inmunológicas y/o genéticas con finalidad predictiva, preventiva o que no tengan repercusión terapéutica y las pruebas diagnósticas con fines cosméticos. El consejo genético, las pruebas de paternidad o de parentesco, así como las plataformas de microarrays con interpretación automatizada de resultados.
21. La asistencia en centros privados no concertados, y la prestada en hospitales, centros y otros establecimientos de titularidad pública integrados en el Sistema Nacional de Salud de España y/o dependientes de las Comunidades Autónomas que no estén expresamente incluidos en nuestra cartera de servicios. En todo caso AXA Seguros Generales se reserva el derecho de reclamar al asegurado el recobro de los gastos de asistencia que haya tenido que abonar al sistema sanitario público, por la asistencia médico-quirúrgica y hospitalaria prestada.
22. Análisis y otras exploraciones que sean necesarias para la expedición de certificados, emisión de informes y la entrega de cualquier tipo de certificado médico que no tenga una clara función asistencial.
23. La atención médica prestada en el contexto de disciplinas que no estén incluidas en la lista de especialidades oficial, vigente y publicada por los Ministerios de Sanidad y Educación.
24. Las pruebas de detección precoz de enfermedades congénitas, excepto las específicamente incluidas en estas garantías.
25. Los Accidentes sufridos en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas o estupefacientes, o a consecuencia de acciones delictivas propias, imprudencia o negligencia grave establecidas judicialmente.
26. Intervenciones realizadas sobre no nacidos.



## 1. Descripción de las coberturas contratadas (continuación)

### 1.4. Tarjeta de AXA Seguros Generales

AXA Seguros Generales entregará al Tomador la Tarjeta identificativa para cada persona Asegurada en la póliza o el documento provisional y el Cuadro Médico de su provincia de residencia en el que se recogerá el Centro Permanente de Urgencias y las direcciones y horarios de consulta de los facultativos concertados. El cuadro médico está además publicado a través de internet en la Web de AXA Seguros Generales.

La tarjeta es de uso personal e intransferible por lo que podrá pedirse cualquier documento acreditativo de la identidad de su titular. Su uso está supeditado a las condiciones Generales y particulares del seguro.

### 1.5. Personas aseguradas

Podrán obtener las coberturas de este Contrato de Seguro todas las personas físicas en cuyo favor se establezcan, siempre que concurren las condiciones de asegurabilidad que AXA Seguros Generales estipule.

En una misma póliza pueden quedar incluidos todos los Asegurados que convivan en el mismo domicilio. Cuando un Asegurado deje de convivir en el mismo, será admitido en otra póliza, siempre que lo comunique a AXA Seguros Generales con antelación a la fecha de cambio de domicilio, respetando los derechos adquiridos en la póliza anterior, adecuando el Contrato a la nueva situación.

**Inclusión en el contrato de hijos recién nacidos.** El tomador tendrá derecho a incluir en la póliza los hijos recién nacidos, siempre y cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que uno de los padres conste asegurado con una antigüedad superior a ocho (8) meses a contar desde la fecha de contratación de la misma.
- Que el Tomador/asegurado comunique a AXA su voluntad de incluir al recién nacido dentro de los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento.
- Que el parto haya tenido lugar en un centro médico autorizado. Se entiende que no concurre esta circunstancia cuando el parto haya tenido lugar por medios alternativos, acuáticos o en el domicilio. En caso de duda sobre el lugar de nacimiento AXA Seguros Generales queda facultada para solicitar un certificado que acredite el centro sanitario en el que ha tenido lugar el nacimiento.

Cuando se den estas tres circunstancias, AXA Seguros Generales, viene obligada a aceptar la inclusión del recién nacido en la póliza sin la aplicación de periodos de carencia ni exclusión de enfermedades congénitas. En este caso, la fecha de efecto de alta del recién nacido en la póliza será el día 1 del siguiente mes al de su nacimiento. No obstante, si la solicitud de alta del recién nacido tiene lugar en el periodo establecido, su cobertura durante los 30 días siguientes al nacimiento será asumida por AXA en las condiciones pactadas en la póliza suscrita por uno de los padres, siempre que concurren las condiciones señaladas anteriormente.

Si no concurre alguna de las circunstancias anteriormente reseñadas, la inclusión del recién nacido estará sujeta a las normas de contratación y periodos de carencia previstos en este contrato, además quedará excluida la asistencia médica y/o quirúrgica, las pruebas complementarias, diagnósticas y los gastos por hospitalización de los procesos relacionados con enfermedades y/o malformaciones congénitas, cuya sintomatología aparezca durante la primera anualidad contratada desde la inclusión del nuevo Asegurado en la póliza, aun cuando no haya manifestaciones clínicas en el momento de su inclusión.

**Inclusión en el contrato de hijos adoptados.** El tomador tendrá derecho a incluir en la póliza los hijos adoptados, siempre y cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que uno de los padres adoptantes conste asegurado con una antigüedad superior a ocho (8) meses a contar desde la fecha de contratación de la misma.
- Que el Tomador comunique a AXA su voluntad de incluir al hijo adoptado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su inscripción en el Registro Civil. En este caso, la fecha de efecto de alta del hijo adoptado en la póliza será el día uno (1) del siguiente mes al de su inscripción en el Registro Civil.

Cuando concurren las dos circunstancias anteriores, AXA viene obligada a aceptar la inclusión en la póliza del hijo adoptado sin la aplicación de periodos de carencia ni exclusión de enfermedades preexistentes ni congénitas. En este caso, la fecha de efecto de alta en la póliza será el día 1 del mes siguiente a su inscripción en el Registro Civil. No obstante, si la solicitud de alta del hijo adoptado tiene lugar en el periodo establecido, su cobertura durante los treinta días siguientes a su inscripción registral, será asumida por AXA en las condiciones pactadas en la póliza suscrita por uno de los padres, siempre que concurren las condiciones señaladas anteriormente.

Si no concurre alguna de las circunstancias anteriormente reseñadas, la inclusión del hijo adoptado estará sujeta a las normas de contratación y periodos de carencia previstos en este contrato, además quedará excluida la asistencia médica y/o quirúrgica, las pruebas complementarias, diagnósticas y los gastos por hospitalización de los procesos relacionados con enfermedades y/o malformaciones congénitas, cuya sintomatología aparezca durante la primera anualidad contratada desde la inclusión del nuevo Asegurado en la póliza, aun cuando no haya manifestaciones clínicas en el momento de su inclusión.

**Serán motivos de baja:**

1. El fallecimiento.
2. El traslado de la residencia habitual del Asegurado al extranjero o no residir en España un mínimo de seis meses en la anualidad del seguro.



## 1. Descripción de las coberturas contratadas (continuación)

3. Cuando concurren algunas de las circunstancias señaladas en el punto 1 de Rescisión e indisputabilidad del contrato del apartado 2.4 de estas Condiciones Generales.

### 1.6. Servicios de Asistencia en Viaje

#### Validez.

Cada uno de los Asegurados tiene derecho a este Servicio durante un año y para todos los desplazamientos que efectúe durante el mismo, siempre que tengan su domicilio habitual en España y su tiempo de permanencia fuera de dicha residencia no exceda de los 60 días por desplazamiento viaje.

#### Prestaciones cubiertas.

##### 1) Repatriación sanitaria de heridos y enfermos.

En caso de que el Asegurado sufra una enfermedad o un accidente, AXA Seguros Generales se hará cargo:

Del control previo, que lo realizará su Equipo Médico, en contacto con el médico que atienda en primer momento al Asegurado herido o enfermo, para determinar las medidas convenientes al mejor tratamiento a seguir y el medio más idóneo para su traslado hasta el centro hospitalario más adecuado o hasta su domicilio.

De los gastos del traslado, del herido o enfermo, hasta el centro hospitalario o a su domicilio habitual. Si el Asegurado fuera ingresado en un centro hospitalario no cercano a su domicilio, AXA Seguros Generales se hará cargo, en su momento, del traslado hasta el mismo.

El medio de transporte utilizado en Europa y países ribereños del Mediterráneo, cuando la urgencia y la gravedad del caso lo requiera, será el avión sanitario especial. En otro caso o en el resto del mundo, se efectuará por avión de línea regular o por los medios más rápidos y adecuados, según las circunstancias.

**En ningún caso, AXA Seguros Generales sustituirá a los organismos de socorro de urgencia ni se hará cargo del costo de estos servicios.**

##### 2) Repatriación de los Asegurados.

Cuando a uno de los Asegurados se le haya tenido que repatriar o trasladar por enfermedad o accidente y estos impidan al resto de los familiares Asegurados la continuación de su viaje por los medios inicialmente previstos, AXA Seguros Generales se hará cargo del transporte hasta su domicilio o hasta el lugar donde esté hospitalizado el Asegurado trasladado o repatriado, siempre que el importe no sea superior.

##### 3) Regreso anticipado del Asegurado a causa de fallecimiento de un familiar.

Si en el transcurso de un viaje falleciera en España el cónyuge, ascendiente o descendiente en primer grado, hermano o hermana del Asegurado y su viaje de regreso no pudiera ser anticipado, AXA Seguros Generales se hará cargo de los gastos de su transporte hasta el lugar en España de inhumación del familiar y, en su caso, de los de un billete de regreso al lugar donde se encontraba al producirse el evento, si por motivos profesionales o personales precisara proseguir su viaje.

##### 4) Billete de ida y vuelta para un familiar y gastos de hotel.

Cuando el Asegurado se encuentre hospitalizado a causa de una enfermedad y/o accidente sobrevenido estando de viaje y tenga que estar internado más de 10 días, AXA Seguros Generales pondrá a disposición de un familiar un billete de ida y vuelta para que pueda acudir a su lado.

Si el Asegurado es hospitalizado en el extranjero, AXA Seguros Generales se hará cargo de los gastos de estancia del familiar en un hotel, hasta 30,05 euros por día y con un máximo de 300,51 euros en total. El familiar deberá presentar los justificantes oportunos.

##### 5) Repatriación de fallecidos en el extranjero y de los Asegurados acompañantes.

AXA Seguros Generales se hará cargo de todas las formalidades a efectuar en el lugar del fallecimiento del Asegurado, así como de la repatriación hasta el lugar de inhumación en España.

En el caso de que los familiares Asegurados que le acompañaran en el momento de la defunción no pudieran regresar por los medios inicialmente previstos o por no permitírsele su billete de regreso contratado, AXA Seguros Generales se hará cargo del transporte de los mismos hasta su domicilio en España o hasta el lugar de la inhumación, siempre que el coste no sea superior.

Quedan igualmente cubiertos los gastos de los cuidados post-mortem y acondicionamiento (tales como embalsamamiento y ataúd obligatorio para el traslado), conforme a requisitos legales.

**En cualquier caso, el coste del ataúd habitual y de los gastos de inhumación y de ceremonia, no son a cargo de AXA Seguros Generales.**

##### 6) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización en el extranjero.

Si a consecuencia de un accidente o de una enfermedad sobrevinida en viaje en el extranjero el Asegurado necesita asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica u hospitalaria, AXA Seguros Generales se hará cargo de:

- \* Los gastos y honorarios médicos y quirúrgicos, los gastos farmacéuticos prescritos por un médico escogido por el Asegurado, los gastos de hospitalización y/o los gastos de transporte en ambulancia del lugar del accidente hasta la clínica u hospital.

## 1. Descripción de las coberturas contratadas (continuación)

- En todo caso, los gastos de odontólogo se limitan a 30,05 euros.

La cantidad máxima cubierta por Asegurado, por el conjunto de los citados gastos que se produzcan en el extranjero, es de 15.000 euros.

### 7) Gastos de prolongación de estancia en un hotel.

Cuando sea de aplicación la garantía anterior de pago de gastos médicos, AXA Seguros Generales se hará cargo de los gastos de prolongación de estancia del Asegurado en un hotel, después de la hospitalización y bajo prescripción médica, hasta un importe de 24,04 euros por día y con un máximo de 240,40 euros en total.

### 8) Transmisión de mensajes.

AXA Seguros Generales se encargará de transmitir los mensajes urgentes que le encarguen los Asegurados, derivados de los eventos cubiertos por las presentes garantías.

### 9) Ayuda a la localización y envío de equipajes.

En caso de retraso o pérdida de equipaje, AXA Seguros Generales aportará su colaboración en la demanda y gestión de búsqueda, localización y envío hasta su domicilio.

### 10) Envío y/o reenvío de objetos olvidados y/o robados en el transcurso del viaje en el extranjero.

AXA Seguros Generales organizará y se hará cargo del coste de envío al domicilio del Asegurado de los objetos que hubiera olvidado éste durante su viaje.

Asimismo, enviará al Asegurado donde éste se encuentre aquellos objetos o medicinas (de acuerdo con la legislación de cada país), que se puedan considerar de primera necesidad y que el Asegurado hubiera olvidado en su domicilio al emprender el viaje, siempre que fuera difícil o costoso su reemplazo en el lugar donde se halle el mismo.

En todos los casos señalados en el presente punto, AXA Seguros Generales únicamente asumirá la organización del envío, así como el coste de éste, hasta o desde el domicilio del Asegurado, siempre y cuando éstos no superen los 5 kilogramos de peso.

### 11) Gastos de defensa legal en el extranjero.

En el caso de que el Asegurado tenga necesidad de contratar un abogado para su defensa legal en el extranjero, siempre que los hechos que se le imputen no sean susceptibles de sanción penal en la legislación del país donde se encuentre, AXA Seguros Generales le reembolsará los honorarios de su abogado hasta el límite máximo de 901,52 euros. Los hechos relacionados con la actividad profesional del Asegurado, el uso o la custodia de un vehículo a motor y las responsabilidades contractuales, quedan excluidos de la garantía. El Asegurado se compromete a enviar a AXA Seguros Generales, lo antes posible, la minuta de honorarios de su abogado.

### 12) Anticipo de fianza legal en el extranjero.

AXA Seguros Generales adelantará, hasta un máximo de 3.606,07 euros, el importe de la fianza exigida por la legislación del país, para que el Asegurado obtenga su libertad en el caso de que haya sido procesado como consecuencia de un accidente del que sea responsable.

En el plazo de tres meses, desde su reclamación por AXA Seguros Generales, el Asegurado está obligado a devolverle el importe de la fianza anticipada.

Si antes de finalizado el plazo de tres meses le ha sido reembolsado al Asegurado el importe de la fianza por las autoridades del país, deberá devolver ésta, de forma inmediata, a AXA Seguros Generales.

En el caso de que el importe de la fianza anticipada no fuese devuelto en el plazo de tres meses, AXA Seguros Generales se reserva el derecho de exigir además del importe, los gastos e intereses calculados según la legislación vigente.

### Quedan excluidos dentro de la presente garantía:

- El tráfico de drogas y estupefacientes.
- La participación en movimientos políticos.

### Exclusiones.

### Quedan excluidos del servicio de Asistencia en Viaje:

1. Las garantías y prestaciones que no hayan sido solicitadas a AXA Seguros Generales y que no hayan sido efectuadas por o con su acuerdo, salvo en casos de fuerza mayor o de imposibilidad material demostradas.
2. Aquellas enfermedades o lesiones que se produzcan como consecuencia de padecimientos crónicos o previos al inicio del viaje, así como sus complicaciones y recaídas y todos los viajes con fines terapéuticos.
3. Las enfermedades mentales.
4. La muerte producida por suicidio o las enfermedades o lesiones resultantes del intento o causadas intencionadamente por el Asegurado a él mismo, así como las derivadas de acciones criminales del Asegurado directa o indirectamente.
5. El tratamiento de enfermedades o estados patológicos provocados por ingestión o administración voluntaria de tóxicos (drogas), narcóticos, o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.
6. Los gastos incurridos en gafas, lentillas, muletas o cualquier tipo de prótesis, así como los arreglos dentales.
7. Los partos y embarazos, salvo complicaciones imprevisibles durante sus primeros seis meses.
8. Los eventos ocasionados en la práctica, en entrenamientos o pruebas, de los deportes en competición, oficiales y privadas, así como de las apuestas y del rescate de personas en mar, montaña o desierto.
9. Cualquier tipo de gasto médico, quirúrgico, farmacéutico, de hospitalización y por traslado o repatriación que no sea consecuencia de una enfermedad y/o accidente sobrevenido en viaje.

## 1. Descripción de las coberturas contratadas (continuación)

10. Los gastos médicos prescritos o recetados en territorio español, aunque correspondan a un tratamiento iniciado en el extranjero.
11. Las enfermedades o afecciones que puedan ser tratadas en el lugar y no impidan al Asegurado la prosecución de su viaje.
12. Cualquier tipo de gasto médico o farmacéutico inferior a 9,02 euros.
13. En el traslado o repatriación de fallecidos: los gastos de inhumación y ceremonia.  
Para acceder a las prestaciones del presente Servicio, como condición indispensable, AXA Seguros Generales debe ser inmediatamente avisada del percance sobrevenido mediante comunicación telefónica previa, al teléfono indicado en la Tarjeta de Asegurado, indicando: nombre, número de póliza, lugar donde se encuentra, número de teléfono de contacto y tipo de asistencia que precisa.  
AXA Seguros Generales no responde de los retrasos o incumplimientos debidos a causas de fuerza mayor o a las especiales características administrativas o políticas de un país determinado.  
En todo caso, si no fuera posible una intervención directa, el Asegurado será reembolsado a su regreso a España, o, en caso de necesidad, en cuanto se encuentre en un país donde no concurren las anteriores circunstancias, de los gastos en que hubiera incurrido y se hallen garantizados, mediante la presentación de los oportunos justificantes.  
Las prestaciones de carácter médico y de repatriación sanitaria deben efectuarse previo acuerdo entre el médico o del centro hospitalario que atiende al Asegurado en ese momento, el Equipo Médico de AXA Seguros Generales y, si hay lugar a ello, la familia del Asegurado.  
Si el Asegurado tuviera derecho a reembolso por la parte del billete no consumida, al hacer uso de las garantías de repatriación, dicho reembolso será devuelto a AXA Seguros Generales.  
Las prestaciones del presente servicio serán complementarias de cualquier otra de carácter público o privado que pueda tener el Asegurado.  
AXA Seguros Generales queda subrogada en los derechos y acciones del Asegurado por hechos que hayan motivado la intervención de aquélla y hasta el importe total de los servicios prestados o abonados.

## 2. Información de carácter general

### 2.1. Regulación del contrato e información general al tomador

El presente contrato se rige por lo dispuesto en la vigente Ley de Contrato de Seguro (Ley 50/1980, de 8 de octubre; publicada en el B.O.E. de 17 de octubre del mismo año) con todas sus modificaciones.

Toda referencia que en este contrato se haga a la Ley, deberá entenderse realizada a la mencionada en el párrafo anterior.

AXA Seguros Generales informa al Tomador del seguro que la legislación aplicable es la española y el organismo de control es la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, dependiente del Ministerio de Economía.

#### Legislación aplicable:

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica.
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.
- Si es un seguro obligatorio la normativa aplicable.
- Si hay riesgos extraordinarios del Consorcio R.D.L. 7/2004, de 29 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros.
- Y cualquier otra norma que durante la vigencia de esta póliza pueda ser aplicable.

#### Solución de conflictos entre las partes:

De conformidad con lo establecido en Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, los conflictos que puedan surgir entre las partes podrán resolverse, como sigue:



## 2. Información de carácter general (continuación)

- a) El Tomador podrá formular sus reclamaciones por escrito, ante el Servicio de Atención de Quejas y Reclamaciones de la Entidad Aseguradora con dirección: Emilio Vargas, 6, 28043, Madrid, por correo electrónico: centro.reclamaciones@axa.es, directamente o a través de la página [www.axa.es](http://www.axa.es) o la web Clientes. Dicho departamento acusará recibo por escrito de las reclamaciones que se les presenten y las resolverá siempre por escrito motivado.  
Para seguros contratados en Cataluña y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de consumo de Cataluña, podrá dirigirse, además, a la siguiente dirección: World Trade Center Almeda Park, edificio 6, Plaza de la Pau s/n, 08940 - Cornellà del Llobregat o contactar en el teléfono 900 132 098.  
Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de presentación de la reclamación, sin que el Servicio de Atención de Quejas y Reclamaciones haya resuelto, o bien una vez que haya sido denegada expresamente la admisión de reclamación o desestimada la petición, podrá acudir ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores o la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, mediante presentación de la queja o reclamación, en soporte papel o por medios informáticos, electrónicos o telemáticos. La reclamación o queja será tramitada de conformidad con el procedimiento previsto en la Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los Servicios de Reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.  
Podrá presentar su reclamación en el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en la dirección Paseo de la Castellana, 44 - 28046 - Madrid o en <http://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/>.
- b) Por decisión arbitral en los términos de los artículos 57 y 58 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y leyes complementarias; o en los términos de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, en materia de libre disposición conforme a derecho y salvo aquellos supuestos en que la legislación de protección de los consumidores y usuarios lo impida (siempre que hubiera acuerdo por ambas partes para someterse a este mecanismo de solución de conflictos), siendo los gastos ocasionados satisfechos por mitad entre Tomador y Asegurador.
- c) Por mediación en los términos previstos en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación de asuntos civiles y mercantiles.
- d) Por los Jueces y Tribunales competentes (siendo Juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del contrato de seguros el del domicilio del Asegurado).

### 2.2. Forma de prestación de los servicios concertados

Los servicios concertados por AXA Seguros Generales serán prestados por los facultativos y centros que figuran en los Cuadros Médicos Provinciales de la misma. El Asegurado podrá acceder, según lo indicado en los puntos siguientes, a los servicios concertados en su provincia o en otras provincias distintas a la de su residencia habitual, excepto para los servicios domiciliarios, siendo a su cargo todos los gastos del desplazamiento.

Las normas para la prestación de los servicios concertados serán las siguientes:

#### 1. Visitas de urgencia domiciliaria (Medicina General, Pediatría y Puericultura y Servicio de Ayudante Técnico Sanitario-A.T.S. o Diplomado Universitario en Enfermería-D.U.E.).

Se efectuarán sólo cuando, por motivos que dependan exclusivamente de la enfermedad que aqueje al Asegurado y previa valoración del servicio de urgencias de AXA Seguros Generales, éste no pueda trasladarse al consultorio del facultativo o Ayudante Técnico Sanitario-A.T.S.

**AXA Seguros Generales sólo prestará la asistencia a domicilio cuando tenga estos servicios concertados en la población que corresponde a la dirección de los Asegurados que se indica en las Condiciones Particulares. Cualquier cambio de domicilio de los Asegurados habrá de serle notificado por carta certificada o en sus oficinas, con una antelación mínima de 8 días al requerimiento del servicio.**

**Cuando en la población de residencia de los Asegurados no existan servicios de urgencia domiciliaria concertados por AXA Seguros Generales, esta asistencia estará sujeta a lo dispuesto en la garantía de reembolso de gastos.**

#### 2. Médicos especialistas.

Asesorarán a los médicos Generales en aquellos casos en que se requiera un tratamiento especial a seguir, haciéndose cargo por completo de la asistencia del enfermo si el caso, por la técnica especializada del tratamiento, correspondiese a la competencia del especialista.

#### 3. Acceso a los servicios concertados.

Los servicios concertados son de libre acceso, excepto aquéllos que se especifiquen en el Cuadro Médico y/o Condiciones Generales como de utilización mediante autorización previa, que AXA Seguros Generales concederá cuando sea requerida por escrito por un facultativo y el Asegurado tenga derecho al servicio solicitado.

**El Asegurado deberá facilitar a AXA Seguros Generales toda la información médica necesaria para la valoración del caso y para la tramitación de la autorización previa, cuando ésta sea necesaria con un mínimo de 48 horas antes de su realización.**

#### 4. Hospitalización o prestación de un servicio asistencial en centros concertados.

El ingreso en un centro hospitalario concertado deberá ser ordenado por escrito por un médico y el Asegurado deberá obtener la autorización de AXA Seguros Generales antes de que el ingreso se lleve a cabo. Dicha autorización vinculará económicamente a AXA Seguros Generales.

**Si el ingreso hospitalario es de carácter urgente, el Asegurado deberá obtener la autorización de AXA Seguros Generales dentro de las 72 horas siguientes a su ingreso.**

En este último supuesto si el médico que ordena el ingreso forma parte del Cuadro Médico o del Hospital concertado por AXA Seguros Generales, ésta quedará vinculada económicamente hasta el momento en que manifieste sus reparos a la orden del médico, en caso de entender que la póliza contratada no cubre el acto o la hospitalización.

**Cuando la solicitud de la autorización del ingreso se haga con posterioridad a las 72 horas de haberse producido el mismo, AXA Seguros Generales no se hará cargo del coste de la asistencia, salvo que el Asegurado tenga derecho a la misma por haberla**



## 2. Información de carácter general (continuación)

contratado en las Condiciones Particulares.

Si el Centro Hospitalario así lo solicita, el Asegurado deberá comprometerse a asumir los gastos derivados de su asistencia, en el supuesto que AXA Seguros Generales no la cubra.

En cualquier caso, AXA Seguros Generales podrá designar un facultativo que presencie la intervención o visite al Asegurado durante la hospitalización.

### 5. AXA Seguros Generales no se hace responsable:

- De los honorarios de facultativos o servicios ajenos a la misma, excepto para los servicios de reembolso de gastos cubiertos en las Condiciones Particulares y hasta los límites que se fijan para los mismos.
- Del coste de los servicios concertados prestados o realizados sin su autorización previa, cuando ésta sea necesaria o preceptiva.
- De los honorarios de los facultativos o de los servicios pertenecientes a su Cuadro Médico concertado, pagados directamente por el Asegurado.

### 6. Tarjeta de Asegurado.

Al requerir los servicios concertados, el Asegurado deberá exhibir siempre su Tarjeta individual que le acredite como tal, que estará activada si se halla al corriente de pago, y entregar la autorización concedida por AXA Seguros Generales para aquellos servicios en que la misma fuera necesaria.

La tarjeta es de uso personal e intransferible por lo que podrá pedirse cualquier documento acreditativo de la identidad de su titular. Su uso está supeditado a las condiciones Generales y particulares del seguro.

### 7. Comunicación del siniestro.

A los efectos de este Seguro, se entiende comunicado el siniestro cuando el Asegurado solicite el servicio.

## 2.3. Formalización del seguro

Los datos que el Tomador y/o Asegurado han facilitado en la Solicitud/cuestionario constituyen la base de este Contrato.

Como requisito de la Solicitud, todas las personas a asegurar cumplimentarán un Cuestionario de Salud debidamente firmado por cada una de ellas en el que estarán obligadas a manifestar si padecen o han padecido cualquier tipo de lesiones o enfermedades, especialmente aquellas de carácter recurrente, congénitas o que precisen o hubieran precisado de estudios, pruebas diagnósticas o tratamientos de cualquier índole o si en el momento de la suscripción padecieran síntomas o signos que puedan considerarse como indicio de alguna patología. En el caso de menores de edad, el Cuestionario de Salud lo firmará el Tomador del seguro o quien tenga la patria potestad de aquéllos. El Cuestionario de salud también podrá ser cumplimentado a través de una entrevista telefónica llevada a cabo por personal sanitario autorizado por AXA Seguros Generales con cada uno de los declarantes mayores de edad o con uno de los padres o tutores si los declarantes son menores de edad, dando respuesta a todas las preguntas que le formulen. La conversación telefónica será grabada y tendrá valor contractual. En el supuesto que exista ocultación, la dolencia quedará excluida de las coberturas de dicho contrato, reservándose AXA Seguros Generales el derecho a cancelar el contrato de aseguramiento.

En caso de constatarse un error en la póliza, el Tomador y/o Asegurado dispone de un plazo de un mes (a contar desde la entrega de la misma), para exigir a AXA Seguros Generales que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación la póliza se considerará totalmente válida.

El seguro y sus modificaciones tiene efecto una vez firmada la póliza o suplemento y satisfecha por el Tomador la prima correspondiente. Salvo pacto en contrario, si esta primera prima no ha sido satisfecha, AXA Seguros Generales no tendrá ninguna obligación. No obstante, durante el plazo de quince días a contar desde la fecha de emisión de la póliza o del documento de cobertura provisional, el Tomador tiene derecho a solicitar por escrito la anulación sin efecto de la misma y, por lo tanto, a la devolución de la prima pagada hasta la fecha de expedición de la comunicación. AXA Seguros Generales deducirá de tal importe la prima correspondiente a la cobertura de riesgo otorgada.

En caso de demora en el cumplimiento de cualquiera de los requisitos citados, las obligaciones de AXA Seguros Generales comenzarán a las veinticuatro horas del día en que hubieren sido cumplidos.

## 2.4. Disposiciones Generales

### Comunicaciones.

1. Las comunicaciones a AXA Seguros Generales se realizarán a su Dirección General, en el domicilio que se señala en la póliza.
2. Las comunicaciones y pago de las primas que se realicen a las Delegaciones, Sucursales, Oficinas de AXA Seguros Generales o a un Agente de la misma surtirán los mismos efectos que si se hubieran realizado directamente a ésta.
3. Las comunicaciones al Tomador del seguro o al Asegurado, se realizarán en el domicilio que conste en la póliza salvo que hubieren notificado otro.

### Rescisión e indisputabilidad del contrato.



## 2. Información de carácter general (continuación)

1. El Asegurado pierde el derecho a la prestación garantizada, quedando el contrato rescindido:

- a) *En caso de reserva o inexactitud al cumplimentar la Solicitud/cuestionario, si medió dolo o culpa grave.*
- b) *En el supuesto de que el riesgo declarado en el cuestionario de salud hubiera aumentado antes de la entrada en vigor de la póliza, si el Tomador o el asegurado no lo comunican a AXA y han actuado de mala fe.*
- c) *Si el hecho garantizado sucede antes de que se haya pagado la prima, salvo pacto en contrario.*
- d) *Cuando el siniestro hubiese sido causado por mala fe del Asegurado.*

2. La Póliza será indisputable transcurrido un año desde la formalización del contrato, salvo que el Tomador haya actuado con dolo o tuviera conocimiento de afección preexistente a la firma del contrato no reseñada en la Solicitud/cuestionario.

### **Jurisdicción.**

Este contrato queda sometido a la jurisdicción española y el Juez competente para tratar las acciones derivadas del mismo, será el del domicilio del Asegurado, que siempre deberá residir en España.

### **Actualización anual de las primas.**

AXA Seguros Generales podrá modificar anualmente las primas fundamentándose en los cálculos técnico-actuariales realizados.

La actualización de la prima incorporará los ajustes necesarios para garantizar que la tarifa de prima sea suficiente, según hipótesis actuariales razonables, basadas en las modificaciones de los costes asistenciales de los servicios cubiertos por cada póliza, en las innovaciones tecnológicas que sea necesario incorporar a las mismas y el índice de siniestralidad, permitiendo a AXA Seguros Generales satisfacer el conjunto de las obligaciones derivadas de los contratos de seguro de Salud y, en particular, constituir las provisiones técnicas adecuadas, de acuerdo con lo dispuesto en el régimen jurídico de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Además de los supuestos descritos en los párrafos anteriores, las primas a satisfacer por el Tomador también variarán en cada renovación según la nueva edad actuarial del asegurado en dicha fecha, de acuerdo con las tarifas en vigor de AXA Seguros Generales.

El Tomador del seguro da su conformidad a las variaciones de prima que se produzcan por los motivos indicados en el presente Artículo.

### **Revalorización automática.**

Los capitales y límites para reembolso de gastos afectados por esta póliza quedarán modificados automáticamente en cada vencimiento anual, según un porcentaje fijado en las Condiciones Particulares de la Póliza, el cual se aplicará sobre el capital o límite, salvo pacto en contrario, alcanzado en la anualidad anterior.

### **Prescripción.**

Las acciones que deriven de este contrato prescribirán al término de cinco años.

## 3. Prórroga del contrato

### 3.1. Reembolso de gastos, tramitación y pago

En caso de no utilizar los servicios del Cuadro Médico concertado, el Tomador o el Asegurado presentará dentro de un plazo de 8 días desde el alta hospitalaria o la consulta, la siguiente documentación:

- a) Solicitud de reembolso de gastos debidamente rellenada. Es imprescindible que la parte relativa a la enfermedad o accidente sea cumplimentada por el médico que asista al Asegurado, indicando el tipo de enfermedad, fecha de inicio de la misma, pruebas realizadas y tratamiento a seguir, detalle de la intervención quirúrgica u hospitalización.

Si el Asegurado no tuviera impresos de solicitud de reembolso de gastos, presentará un escrito firmado por el Asegurado y el médico, en el que consten los datos de ambos, junto con la información indicada en el párrafo anterior. El Asegurado pedirá, con antelación, impresos de solicitud de reembolso de gastos a AXA Seguros generales, que estarán disponibles en internet en la web de AXA Seguros generales. Cada acto médico dará lugar a la cumplimentación de un impreso de solicitud de reembolso de gastos.

- b) Justificación de estar al corriente de pago, si fuera requerido.
- c) Facturas y/o recibos originales de los gastos del Asegurado por su asistencia hospitalaria o extrahospitalaria, en los que conste el nombre del Asegurado asistido, perceptor, concepto e importe, así como el desglose de los conceptos asistenciales por tipo de acto médico con fecha. .
- d) Prescripción médica en los casos de utilización de medios de diagnóstico, pruebas terapéuticas, servicios domiciliarios de Ayudante Técnico Sanitario-A.T.S, prótesis internas que estén garantizadas y en los casos de ingresos hospitalarios se adjuntará además el informe clínico en el que consten los antecedentes, fecha e inicio de la enfermedad o lesión, evolución y la asistencia sanitaria prestada. .
- e) Toda la información médica o clínica que AXA Seguros generales considere necesaria para la valoración y tramitación del siniestro.



### 3. Prórroga del contrato (continuación)

Cuando se presenten facturas, recibos, prescripciones e informes médicos, en cualquier idioma no oficial en el Estado Español, a excepción del inglés, los gastos que se deriven de la traducción de todos estos documentos, serán a cargo del Asegurado.

AXA Seguros generales reembolsará el importe correspondiente, una vez recibidos todos los documentos y justificantes señalados y aceptado el siniestro, en el plazo de 15 días laborables.

El Tomador del seguro podrá solicitar adelantos a cuenta de las correspondientes facturas o minutas, cuando el importe de éstas exceda de 1.202,02 euros para lo cual será suficiente la presentación y justificación de las mismas, junto con la correspondiente declaración del siniestro, cumplimentado el impreso que facilite AXA Seguros generales. Los adelantos o anticipos en ningún caso podrán exceder las limitaciones o topes fijados en la póliza contratada.

Si no hay acuerdo sobre la naturaleza de la enfermedad y/o el importe del reembolso, las partes se someterán a la decisión de los médicos designados por las mismas.

#### 3.2. Garantía de Protección de Pagos

##### Prestaciones cubiertas

En caso de producirse alguno de los supuestos objeto de cobertura, AXA Seguros Generales garantiza al tomador del contrato de seguro de asistencia sanitaria suscritos con dicha entidad, **el pago del importe de la cuota mensual o mensualizada de la anualidad de seguro en curso** (para el supuesto de que la cuota se pague por trimestres, semestres o año) **de la parte correspondiente de la prima del seguro de AXA Seguros Generales correspondiente a todas las personas integradas en la póliza.**

El presente contrato garantiza al tomador/asegurado, el pago de las primas mensuales, por **cada treinta días consecutivos en que se encuentre el asegurado en situación de desempleo o incapacidad temporal en función del riesgo garantizado, con un máximo de seis mensualidades consecutivas.** En todo caso el importe de la mensualidad para cada póliza será el existente en la fecha en que se produzca la situación de desempleo o incapacidad temporal con **un máximo de 360 euros mensuales**. El importe de la prestación será abonado al Tomador/Asegurado, previa comprobación del pago de la prima vigente por parte de aquél.

Agotada la prestación en el transcurso de un año, El tomador/asegurado no tendrá derecho a una nueva prestación por esta cobertura, hasta que se vuelva a producir una nueva situación de desempleo o incapacidad temporal (nuevo siniestro) durante la vigencia del contrato y de cualquiera de sus prórrogas.

##### Asegurado

Tendrá la condición de asegurado el tomador siempre que sea mayor de dieciocho años, menor de sesenta y cinco y esté trabajando en territorio español de forma remunerada durante un mínimo de trece horas semanales y se encuentren en situación de alta en la Seguridad Social, Mutualidad, Montepío o institución análoga que la legislación determine.

Para el caso de que en una misma póliza de asistencia sanitaria de las indicadas anteriormente, haya varias personas integradas (por ejemplo, por ser miembros de una misma unidad familiar), únicamente tendrá la condición de asegurado por esta cobertura el tomador de la póliza de asistencia sanitaria. Para el caso de que al tomador del seguro le sobrevenga alguna de las contingencias garantizadas por esta garantía, AXA Seguros Generales, se hará cargo del pago de la prima correspondiente a todos los asegurados cubiertos e integrados en la misma póliza.

##### Supuestos objeto de cobertura

Los supuestos objeto de cobertura son **alternativamente** los siguientes:

##### Desempleo

La situación legal de desempleo del tomador de la póliza de asistencia sanitaria, que preste sus servicios por cuenta ajena con contrato laboral indefinido. **Se exceptúan expresamente a los funcionarios.** A los efectos del presente contrato se hace constar que la situación legal de desempleo sólo estará garantizada, si en el momento de suscripción del contrato de seguro de seguro de asistencia sanitaria, **el tomador tiene suscrito un contrato laboral de carácter indefinido con un empleador.** En caso de que el contrato de trabajo, cualquiera que sea su verdadera naturaleza, tenga carácter temporal, el asegurado no podrá beneficiarse de la cobertura de desempleo sino única y exclusivamente de la incapacidad temporal.

Si el contrato temporal fuese sustituido por acuerdo debidamente acreditado de las partes (trabajador y empresario) por un contrato indefinido, el tomador verá sustituida la cobertura de incapacidad temporal por la de desempleo. Idéntica consecuencia se producirá si la jurisdicción social declarase la naturaleza indefinida del contrato por haberse utilizado fraudulentamente el mecanismo de la contratación temporal y, el empleador firmará con el trabajador/tomador un contrato indefinido. En tal caso, la cobertura de desempleo entrará en vigor a partir de la fecha en que el trabajador empiece a trabajar como indefinido. Y devengando derecho a prestaciones una vez cubierto el periodo de carencia de 2 meses para desempleo.

##### Incapacidad Temporal

La situación legal de Incapacidad temporal del tomador de la póliza de asistencia sanitaria, que preste sus servicios por cuenta ajena con contrato laboral de carácter temporal, que preste servicios por cuenta propia como trabajador autónomo, los funcionarios y, en general, todas las personas que, cumpliendo los requisitos necesarios para ostentar la condición de asegurado por este certificado, no puedan estar cubiertos por la garantía de desempleo.

##### Plazo entre siniestros

En caso de producirse varias situaciones de desempleo, sólo procederá el pago de nuevas prestaciones si el tomador/asegurado por este certificado, **ha estado desarrollando su relación laboral mediante un contrato de carácter indefinido por un periodo mínimo de seis meses consecutivos.**



### 3. Prórroga del contrato (continuación)

En caso de producirse situaciones de incapacidad temporal subsiguientes a la primera, se pagarán nuevas prestaciones si el **asegurado ha estado trabajando seis meses desde el fin de la última incapacidad temporal si se trata de la misma causa de incapacidad o de un mes si se trata de una causa distinta.**

#### Periodo de Carencia

El derecho a las prestaciones cubiertas por este contrato se inicia desde la contratación del seguro de asistencia sanitaria, con los periodos de carencia que a continuación se mencionan. Se entiende por periodo de carencia aquél durante el cual, de producirse el siniestro, no generará derecho a indemnización para el asegurado. **Dicho periodo será de dos meses para el desempleo y de un mes para la incapacidad temporal.** No se aplica ningún periodo de carencia para el supuesto de incapacidad temporal cuando la misma se derive de accidente.

#### Definiciones y exclusiones

##### Desempleo:

A los efectos de este contrato, se denomina desempleo a la situación en que se encuentra el asegurado cuando se extingue su relación laboral o cuando se suspende dicha relación laboral en virtud de expediente de regulación de empleo o se reduzca a la mitad, al menos, la jornada de trabajo por dicha causa. Están **excluidos de la cobertura de desempleo, en todo caso, los menores de 18 años y los mayores de 65 años.**

No se considera desempleo la situación en que se encuentra el trabajador en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Quando **cese voluntariamente** en el trabajo, salvo por las causas previstas en el artículo 52 del Estatuto de los trabajadores.
- Quando **haya sido despedido y no reclame en tiempo y forma oportunos contra la decisión empresarial**, salvo por extinción del contrato o despido basado en las causas objetivas previstas en el artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.
- Quando declarado improcedente o nulo el despido por Sentencia firme y comunicada por el empleador la fecha de reincorporación al trabajo, no se ejerza tal derecho por parte del tomador/asegurado o no se haga uso, en su caso, de las acciones previstas en la legislación vigente.
- Quando **no haya solicitado el reingreso al puesto de trabajo en el caso en que la opción entre indemnización y readmisión** correspondiera al trabajador, o se estuviera en excedencia y venciera el periodo fijado por la misma.
- Quando **su contrato se extinga por despido declarado procedente.**
- Los trabajadores fijos de carácter discontinuo en los periodos en que carezcan de ocupación efectiva.

Asimismo, el Asegurado no tiene derecho al cobro de las prestaciones por Desempleo en ninguno de los siguientes supuestos:

- Si se produce cualquier situación de Desempleo dentro del Periodo de Carencia.
- Si su relación Laboral lo fuera con una **empresa propiedad de su ámbito familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**, así como en los casos en que el Asegurado o un familiar suyo hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad fuera Administrador de la empresa.
- Quando el **Asegurado fuera socio de la sociedad empleadora** con presencia o representación directa en los órganos de administración de la Sociedad.
- Si el **Asegurado rechaza un puesto de trabajo alternativo ofrecido por el mismo u otro empresario acorde con su formación**, experiencia y situado a menos de cincuenta kilómetros del centro de trabajo.
- Si la **indemnización por despido consiste en una renta vitalicia o temporal**, desde el momento del despido hasta la fecha en que el trabajador tenga derecho a percibir la pensión de jubilación.

#### Incapacidad temporal

A los efectos de este contrato, se denomina Incapacidad Temporal la situación física temporal motivada por enfermedad o accidente determinante de la incapacidad del asegurado para el ejercicio de su profesión o actividad laboral. La enfermedad o accidente determinante de la incapacidad temporal deben producirse cuando el asegurado esté trabajando de forma remunerada en España. Dicha incapacidad temporal debe ser diagnosticada por el médico competente de la Seguridad Social o asimilado. El derecho a percibir las prestaciones del contrato cesará cuando el tomador/asegurado pueda reanudar o reanude su trabajo, aun de manera parcial, o cuando su estado pase a ser de incapacidad permanente. **No se considerarán incapacidad temporal los siniestros que resulten de cualquiera de las siguientes circunstancias:**

- La baja por parto, aborto o maternidad.
- Las intervenciones quirúrgicas y tratamientos médicos demandados por el Asegurado **exclusivamente por razones estéticas** siempre que no se deban a secuelas de accidente, así como las lesiones o enfermedades causadas voluntariamente por el Asegurado.
- Las producidas cuando el Asegurado se encuentra **bajo la influencia de alcohol, drogas tóxicas o estupefacientes no prescritos médicamente**; los que ocurren en caso de perturbación mental o sonambulismo; los que ocurren en desafío, lucha o riña, excepto caso probado de legítima defensa; así como los derivados de una actuación delictiva del Asegurado, declarada judicialmente.
- Cualquier enfermedad, dolencia, lesión, incluyendo SIDA y el VIH (o las enfermedades que se deriven de éstos) de las que el Asegurado tuviera conocimiento en el momento de la firma del presente contrato y que no haya sido debidamente declarada al Asegurador.
- Dolores de espalda, salvo que existan evidencias objetivadas por estudios médicos complementarios (radiografías, gammagrafías, escáneres, T.A.C., etc.) y que sean causantes de la Incapacidad Temporal.
- Cefaleas y enfermedades mentales o nerviosas, aun cuando existan evidencias médicas.

#### Siniestros y reclamaciones

En caso de ocurrir algún siniestro o para cualquier reclamación deben comunicarlo al teléfono de atención al cliente (902404084): El asegurado deberá aportar la siguiente documentación acreditativa del siniestro:

- Fotocopia legible del D.N.I.
- Fotocopia del último contrato de trabajo indefinido a fecha de siniestro.
- Certificado de vida laboral a partir de los 30 días de la fecha legal de desempleo mensualmente.



### 3. Prórroga del contrato (continuación)

4. Carta de comunicación de empresa que va a ser cesado en el empleo.
5. Por despido improcedente:
  - Sin SMAC. Carta de comunicación por parte de la empresa reconociendo la improcedencia del despido incluyendo el reconocimiento de la indemnización
  - Ante el SMAC: Copia del Acta de conciliación y de la Papeleta.
  - Ante el Juez: Copia del acta de conciliación y copia de la demanda.
6. Por expediente de regulación de empleo:
  - Copia de la autorización administrativa para el expediente.
  - Copia de la comunicación de la Empresa al trabajador de que va a ser despedido.

La compañía podrá exigir en cualquier momento la documentación acreditativa de que el asegurado continúa en situación de desempleo o incapacidad temporal. No se pagarán prestaciones mensuales correspondientes a dichas situaciones, si dicha documentación requerida no es aportada por el asegurado en el plazo de 30 días desde que le fue requerida.

Los derechos de esta garantía de protección de pago prescribirán al término de dos años desde la fecha del desempleo o baja laboral.

#### 3.3. Duración

El Seguro se contrata por el periodo de tiempo previsto en las Condiciones Particulares. A su vencimiento, se prorrogará tácitamente por periodos no superiores al año, y así sucesivamente.

El Tomador podrá, no obstante, oponerse a la prórroga del contrato mediante notificación escrita, efectuada con un plazo de un mes de anticipación a la conclusión del periodo de seguro en curso.

AXA Seguros Generales no podrá rescindir la póliza, salvo enfermedad preexistente de alguna de las personas aseguradas no declarada en el Cuestionario de Salud u omisión y/o inexactitud en el mismo. Tampoco serán motivos de anulación la edad o el gasto sanitario de las personas aseguradas.

La cobertura del seguro cesará automáticamente desde la fecha de extinción de la póliza o para cada asegurado, desde la fecha de baja en la misma. Desde esa fecha el Asegurado no tendrá derecho a ningún tratamiento médico ya sea derivado de la modalidad de reembolso de gastos o de cuadro médico y tanto procedan de un tratamiento que estuviera recibiendo, como los que deriven de cualquier tipo de asistencia sanitaria que precise con posterioridad a tal fecha, aunque sea a consecuencia de una enfermedad o accidente anterior a la extinción de la póliza.

#### 3.4. Periodo de carencia

Todas las prestaciones serán facilitadas desde el momento de entrar en vigor el contrato.

Se exceptúan del anterior principio general, las siguientes prestaciones, las cuales precisarán haber cumplido los periodos de carencia previa que se especifican a continuación:

Periodo de carencia de Seis meses:

- Las intervenciones quirúrgicas de cualquier clase, la hospitalización por causas quirúrgicas o no quirúrgicas y cualquier otro gasto médico relacionado con las mismas.
- El tratamiento de la anorexia y otras alteraciones de la conducta alimentaria, en régimen ambulatorio u hospitalizado.
- Cursos de preparación al parto.
- Los siguientes servicios:
  - Pruebas diagnósticas:  
Amniocentesis, biopsias de cualquier tipo, anatomía patológica (excepto la correspondiente a intervenciones quirúrgicas urgentes), arteriografía digital, densitometría ósea, endoscopia, ecoendoscopia digestiva y bronquial (EBUS), ergometría, estudios genéticos, elastografía hepática, gammagrafía, holter, polisomnografía, resonancia magnética nuclear, scanner-TAC, PET-TAC, PET Colina, TAC DMD y Microscopia de epiluminiscencia digitalizada.
  - Tratamientos:  
Acelerador lineal de partículas, diálisis, fisioterapia (incluyendo tratamientos de osteopatía y quiropraxis), sesiones de acupuntura, foniatria, hipertermia prostática, laserterapia, litotricia urológica por láser (a partir de enero 2018), logopedia, magnetoterapia, nucleotomía percutánea, poliquimioterapia, quimionucleosis, radioterapia, rehabilitación y tratamientos con isótopos radiactivos, factores de crecimiento óseo.
  - Estudio del tubo digestivo con cápsula endoscópica.
- Medicina Genómica Cardíaca
- Cirugía Robótica Oncológica
- Mallas TOT y TVT en cirugía de la incontinencia urinaria

### 3. Prórroga del contrato (continuación)

- Dianas terapéuticas
- Asistencia especial a domicilio
- Prótesis capilares
- Tratamientos de osteopatía, acupuntura y quiropraxis

#### Periodo de carencia de Siete meses:

- **Vacuna del Virus del papiloma Humano.**
- **Las obturaciones simples o complejas, en el caso de tener contratada la cobertura dental.**

#### Periodo de carencia de Ocho meses:

- **La asistencia del parto y/o cesárea en clínica y la hospitalización como consecuencia de dicha asistencia.**  
Este periodo de carencia no será de aplicación en los partos en los que peligre la vida del feto o de la madre, o en partos diagnosticados como prematuros (teniendo esta consideración cuando acontezcan antes de los 259 días o de las 37 semanas completas, desde la fecha de la última menstruación), siempre que la gestación se haya iniciado con posterioridad a la fecha del alta de la Asegurada
- **Las intervenciones de ligadura de trompas y vasectomía, así como la hospitalización como consecuencia de las mismas.**
- **Conservación de sangre de cordón umbilical**
- **Asistencia postparto a domicilio**

#### Periodo de carencia de doce meses:

- **Rehabilitación de la incontinencia urinaria**
- **Telerrehabilitación cognitiva.**

#### Periodo de carencia de Veinticuatro meses:

- **Fisioterapia musculo esquelético por accidente cerebrovascular.**
- **Reproducción asistida para los dos miembros de la pareja (pruebas y tratamiento).**
- **Mastectomía/ooforectomía profiláctica**

#### Periodo de carencia de Sesenta meses:

- **Cirugía bariátrica.**
- **Determinación BRCA Plus**

Estos periodos de carencia no serán de aplicación en casos de urgencia vital, ya sea por accidente o enfermedad sobrevenida y diagnosticada después de la fecha de entrada en vigor de la póliza o de la fecha de alta del asegurado en la misma, y siempre que se trate de una asistencia objeto de la cobertura asegurada.

### 3.5. Obligaciones, Deberes y Facultades del Tomador o Asegurado

#### Pago de Primas.

Los recibos de prima deberán hacerse efectivos por el Tomador del seguro en los correspondientes vencimientos pactados, por anualidades completas anticipadas.

No obstante, las primas podrán establecerse y ser satisfechas mediante recibos semestrales, trimestrales o mensuales, aplicando AXA Seguros Generales los recargos sobre la prima del 2, 4 y 6 por ciento, respectivamente. El fraccionamiento no libera al Tomador de la obligación de abonar la totalidad de la prima anual salvo en el caso de fallecimiento del Asegurado, en el que AXA Seguros Generales renuncia al cobro de las fracciones de primas relativas a dicho Asegurado que falten por vencer para completar la anualidad en curso.

La primera prima será exigible una vez firmado el Contrato. Si no hubiera sido pagada por el Tomador, AXA Seguros Generales tiene derecho a rescindir el Contrato o a exigir el pago en vía ejecutiva en base a la Póliza, y si no hubiera sido pagada antes de que se produzca el siniestro, AXA Seguros Generales no tendrá ninguna obligación, salvo pacto en contrario.

Las primas siguientes se satisfarán en la forma y condiciones pactadas. En caso de impago, la cobertura del Contrato quedará suspendida un mes después del día de vencimiento del recibo y el Contrato extinguido si AXA Seguros Generales no reclama su importe dentro de los seis meses siguientes. Durante este plazo, AXA Seguros Generales no se hará cargo de ninguna cobertura.



### 3. Prórroga del contrato (continuación)

En cualquier caso, AXA Seguros Generales, cuando el Contrato esté en suspenso, sólo podrá exigir el pago de la prima del periodo en curso.

Si el Contrato no hubiera sido resuelto conforme a las condiciones anteriores, la cobertura vuelve a tener efecto a las 24 horas del día en que el Tomador pague la prima.

Cuando el contrato haya sido resuelto por falta de pago de la prima, el Tomador deberá devolver a AXA Seguros Generales las Tarjetas Individuales de las personas aseguradas.

#### **Domiciliación bancaria del pago de primas.**

El lugar de pago de la prima será el que figure en la domiciliación bancaria. El Tomador del seguro entregará a AXA Seguros Generales los datos codificados de la cuenta bancaria o libreta de ahorros en la que se domiciliará el cobro de los recibos de este seguro, autorizando al Banco o Caja de Ahorros a hacerlos efectivos.

La prima se entenderá satisfecha a su vencimiento salvo que, intentando el cobro dentro del plazo de un mes a partir de dicha fecha, no existiesen fondos suficientes en la cuenta del obligado al pago. En este caso, AXA Seguros Generales notificará al Tomador que tiene el recibo a su disposición en el domicilio de éstay el Tomador vendrá obligado a satisfacer en dicho domicilio la prima más gastos bancarios, comisiones, etc. que hubieren perjudicado a la Sociedad Aseguradora como consecuencia de dicho impago.

Si AXA Seguros Generales dejase transcurrir el plazo de un mes a partir del día del vencimiento sin presentar el recibo al cobro y al hacerlo no existiesen fondos suficientes en la cuenta, deberá notificar tal hecho al Tomador por un medio indubitado, concediéndole un nuevo plazo, a partir de la recepción de dicha notificación, de un mes para que comunique a AXA Seguros Generales la forma en que satisfará su importe.

#### **Otras obligaciones.**

El Tomador del seguro y, en su caso, el Asegurado, tiene las siguientes obligaciones:

- Declarar a AXA Seguros Generales, de acuerdo con el Cuestionario de Salud que ésta le presente en cualquiera de los formatos, todas las circunstancias por él conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo; quedará liberado de tal deber si AXA Seguros Generales no le presenta cuestionario o cuando, aún presentándose, se trate de circunstancias que puedan influir en la valoración del riesgo y que no estén comprendidas en él.  
Asimismo autoriza a los servicios médicos de AXA Seguros Generales, en lo que haga referencia a un accidente o enfermedad, a solicitar toda clase de información que consideren necesaria para la valoración del riesgo o para la tramitación de un siniestro.
- Comunicar a AXA Seguros Generales, lo antes posible, el cambio de domicilio. Si dicho cambio supone una agravación del riesgo, motivado por un mayor coste de los servicios en el nuevo domicilio, se incrementará el importe de la futura prima proporcionalmente; si, por el contrario, supusiera una disminución del riesgo, debido a un menor coste de los servicios en el nuevo domicilio, AXA Seguros Generales deberá reducir el importe de la prima futura proporcionalmente. AXA Seguros Generales, emitirá, en estos casos, un suplemento de la Póliza o realizará un nuevo Contrato. En estas circunstancias, el Tomador podrá optar por las nuevas condiciones o por la resolución del Contrato y la devolución de la parte de prima no consumida.
- Comunicar a AXA Seguros Generales, lo antes posible, las altas y bajas de Asegurados que se produzcan durante la vigencia del Contrato. Las altas y modificaciones tomarán efecto el día primero del mes siguiente a la fecha de la notificación, adaptándose la prima a la nueva situación. Las bajas deben producirse al vencimiento de la póliza, siempre que el Tomador lo comunique mediante escrito firmado con copia del DNI un mes antes del vencimiento del contrato, excepto por los motivos de baja especificados en el apartado de Personas aseguradas de estas Condiciones Generales. Una vez realizada la baja se procederá a la adaptación del importe de la prima a la nueva situación.  
En el supuesto de que el Tomador comunique la baja de uno de los asegurados amparados por la póliza, AXA Seguros Generales podrá anular la póliza y dar de baja al colectivo asegurado en la misma, habida cuenta que el importe de la prima para esta póliza se ha calculado en base al número de asegurados y al resultado técnico del contrato.
- Reducir las consecuencias del siniestro, empleando los medios posibles para el pronto restablecimiento. El incumplimiento de este deber con la intención de perjudicar o engañar a AXA Seguros Generales, liberará a ésta de toda prestación derivada del siniestro.
- Facilitar la cesión de derechos a favor de AXA Seguros Generales.  
En caso de que el Asegurado tenga derecho a un resarcimiento por parte de terceros responsables, tal derecho pasa a AXA Seguros Generales por el importe de la indemnización satisfecha.  
En el supuesto de concurrencia de AXA Seguros Generales y Asegurado frente a terceros responsables, la indemnización se repartirá de forma proporcional.

## 4. Anexos

### 4.1. Anexo I - Clasificación terminológica de actos y técnicas médicas, para reembolso de gastos, basadas en las publicadas por la O.M.C.

#### **Grupos de Intervenciones quirúrgicas:**

Descripción Acto

#### **Grupo Quirúrgico 0**

Absceso conducto auditivo externo. Tratamiento quirúrgico  
Absceso pabellón auditivo. Desbridamiento

## 4. Anexos (continuación)

Absceso retroauricular simple. Tratamiento quirúrgico  
 Absceso. Desbridamiento drenaje  
 Abscesos y quistes cejas y párpados. Drenaje  
 Administración de factores de crecimiento óseo  
 Avulsión ungueal: uña incarnata, onicogripos. Tratamiento quirúrgico  
 Biopsia cutánea, subcutánea o mucosa (extracción de pieza a estudio)  
 Cauterización tabique nasal o cornete  
 Chalacion único. Tratamiento quirúrgico  
 Cirugía del frenillo. Frenulectomía  
 Cobertura de defecto (cicatrices, heridas, úlceras, quemaduras, etc). Incluye extirpación o desbridamiento  
 Condilomas vulvares, vaginales o perianales. Tratamiento quirúrgico  
 Cordal no incluido. Extracción  
 Cuerpo extraño conjuntival. Extracción  
 Cuerpo extraño corneal. Extracción  
 Cuerpo extraño en esclerótica. Extracción  
 Cuerpos extraños superficiales o subcutáneos. Extracción  
 Dacriolitos. Extracción  
 Desepitelización o raspado corneal  
 Ectasias corneales. Tratamiento quirúrgico  
 Escisión de himen  
 Esclerosis con Microespuma/Láser  
 Extracción catéter doble J  
 Extracción de cálculo de glándula salivar  
 Hematomas subungueales. Drenaje  
 Herida escrotal. Sutura  
 Heridas de menor cuantía. Sutura  
 Hidrocele. Evacuación percutánea  
 Miringotomía simple uni o bilateral  
 Obstrucción congénita conductos lagrimales. Sondaje  
 Panadizos. Desbridamiento  
 Papilomas de glande y meato. Electrocoagulación  
 Pólipos uretrales. Resección quirúrgica o endoscópica  
 Prolapso uretral y carúncula uretral. Tratamiento quirúrgico  
 Quemaduras y congelaciones pequeñas (hasta 5%). Cura y limpieza  
 Quiste de escroto, tumor superficial. Extirpación  
 Quiste renal. Punción evacuadora  
 Retirada tubos de drenaje  
 Sinequia nasal. Tratamiento quirúrgico  
 Sutura o fotocoagulación conjuntival  
 Tumores benignos cutáneos (quiste epidérmico, nevus, lipomas, angiomas, etc). Una o varias lesiones  
 Tumores benignos de vulva. Extirpación

### Grupo Quirúrgico 1

Absceso de órbita. Desbridamiento  
 Absceso Glándula de Bartholino. Drenaje  
 Absceso periamigdalino o laterofaríngeo. Tratamiento quirúrgico  
 Absceso perianal o glúteo. Drenaje quirúrgico  
 Absceso tabique nasal. Tratamiento quirúrgico  
 Absceso vulva. Desbridamiento y drenaje  
 Adenoidectomía  
 Adenopatía cérvico-espinal. Exéresis  
 Adenopatía simple. Exéresis  
 Ampliación de vulva  
 Angioplastia de fistulas de hemodiálisis  
 Blefarorrafia y tarsorrafia  
 Canaliculo secretor de la glándula lacrimal. Desbridamiento  
 Cantorrafia. Cantotomía  
 Cirugía de cornetes. Extracción cola de cornetes. Extirpación de cornetes  
 Coloboma palpebral. Cierre directo  
 Colocación catéter doble J  
 Condilomas pene. Exéresis  
 Cuerpos extraños superficiales de cara y cuello. Extracción  
 Esfinterotomía  
 Estricturotomía conductillos simples o puntos lagrimales. Tratamiento completo  
 Cirugía de cornetes por Radiofrecuencia  
 Flemón de saco lagrimal. Dacricistitis aguda. Desbridamiento  
 Cirugía de cornetes láser  
 Cirugía compleja de uña incarnata y/o onicocriptosis  
 Fractura simple huesos propios nariz. Tratamiento quirúrgico  
 Frenillo lingual o labial. Frenectomía  
 Herida menor o igual a 3 cm, cara y cuello. Sutura y cierre directo  
 Labios o ninfas. Resección  
 Limpieza y sutura de scalp  
 Luxación maxilar inferior. Reducción incruenta  
 Mastitis supurada. Desbridamiento y drenaje

## 4. Anexos (continuación)

Meatotomía uretral.Meatoplastia  
 Molluscum contagiosum, acrocordones o puntos rubi.Tratamiento quirúrgico  
 Papiloma de párpado.Tratamiento quirúrgico  
 Papiloma o pólipo conducto auditivo. Extirpación  
 Papiloma o pólipo de faringe. Extirpación  
 Paracentesis corneal. Punción-biopsia cámara anterior  
 Pólipos nasales. Tratamiento endoscópico  
 Pólipos nasales. Tratamiento quirúrgico  
 Revisión quirúrgica de fistula A-V para hemodiálisis  
 Simblefaron . Tratamiento quirúrgico  
 Sutura heridas cuero cabelludo. Extracción cuerpos extraños  
 Triquiiasis. Tratamiento quirúrgico  
 Trombo hemorroidal. Trombectomía  
 Tumor de labio. Extirpación y cierre directo  
 Tumor o quiste palpebral. Extirpación simple  
 Tumor superficial. Angiomas cutáneos pequeños. Tratamiento quirúrgico  
 Tumores anales benignos. Tratamiento quirúrgico  
 Tumores benignos intraorales de partes blandas. Resección

### Grupo Quirúrgico 2

Absceso urológico. Desbridamiento y drenaje  
 Abscesos laringeo. Escisión y drenaje  
 Adenopatía cervical yúgulo-carotídea o supraclavicular. Exéresis  
 Amígdala lingual: amigdalectomía  
 Amigdalectomía con o sin adenoidectomía  
 Amputación exclusiva de uno o más dedos  
 Apicectomía  
 Aspiración de vítreo  
 Ausencia de saco lagrimal. Tratamiento con creación de vía excretora  
 Bartholinitis. Marsupialización  
 Biopsia hepática por punción  
 Capsulectomía dedos. Uno o varios en el mismo miembro  
 Cerclaje de cuello uterino. Colocación  
 Chalacion múltiple. Tratamiento quirúrgico  
 Circuncisión. Fimosis  
 Cirugía artrogrifosis  
 Cirugía tumores cutáneos simples (con biopsia). Uno o varios  
 Coloboma bucal. Tratamiento quirúrgico  
 Colocación catéter peritoneal permanente  
 Conización de cuello uterino,quirúrgica o con láser  
 Cordal incluido.Extracción una o varias piezas  
 Crioterapia o diatermia de cuerpo ciliar  
 Cuerpo extraño (nasal, auricular, faringeo o senos paranasales) Extracción  
 Dedo en resorte, martillo, garra, cuello cisne. Tratamiento quirúrgico  
 Desbridamiento pabellón auditivo por pericondritis o linfoedema  
 Diente incluido. Fenestración  
 Drenaje,aspiración torácica (neumotórax, hemotórax, derrame pleural,etc)  
 Epulis. Exéresis  
 Esclerotomía  
 Exéresis de by-pass o fistula AV sin nueva revascularización  
 Exóstosis. Extirpación  
 Fascia orbitaria. Sutura  
 Fibrinolisis local de arterias periféricas  
 Fibrinolisis local de fistulas de hemodiálisis  
 Fístula alveolar. Tratamiento quirúrgico  
 Fisura anal. Fisurectomía y esfinterotomía  
 Flemón difuso extremidades. Tratamiento quirúrgico  
 Flemón mano. Tratamiento quirúrgico  
 Flemón vainas tendinosas. Tratamiento quirúrgico  
 Cirugía del antepié  
 Fotocoagulación con láser en tumores o quistes del iris.Tratamiento completo  
 Fractura de septum. Tratamiento quirúrgico  
 Fractura sesamoideos de un dedo de pie. Tratamiento quirúrgico  
 Frenillo lingual o labial. Plastia  
 Heridas corneales. Sutura  
 Heridas de esclerótica. Sutura  
 Heridas de mayor cuantía, desgarras musculares. Sutura  
 Heridas penetrantes en articulaciones  
 Hernia epigástrica. Tratamiento quirúrgico  
 Hernia muscular por rotura de fascias. Tratamiento quirúrgico  
 Higromas, bursitis, gangliones y quistes sinoviales. Extirpación  
 Hombro,codo,rodilla,etc. Movilización ortopédica bajo anestesia  
 Instilaciones intraventriculares de agentes quimioterápicos  
 Juanete de sastrer,quintus superadductus. Tratamiento quirúrgico  
 Legrado por mola. Urgente o programado

## 4. Anexos (continuación)

Legrado uterino ginecológico diagnóstico o terapéutico, urgente o programado  
 Litiasis salivar. Extracción de cálculo  
 Miringotomía y colocación tubos drenaje. Uni o bilateral  
 Osteomielitis. Limpieza de foco  
 Otras piezas dentarias incluídas. Extracción  
 Pannus. Angioma conjuntival. Tratamiento quirúrgico  
 Parafimosis. Tratamiento quirúrgico  
 Pie equino,talo,zambo,cavo,plano,adducto.Yesos correctores uni o bilateral  
 Pólipos cervicales,vaginales y vulvares.Extirpación  
 Prostatotomía.Trigono-cervico-prostatotomía( prostatocervicotomía o RTU cuello vesical)  
 Quemaduras y congelaciones medianas (+del 5%-del 10%). Cura y limpieza  
 Quiste dermoide corneoescleral.Tratamiento quirúrgico  
 Quiste dermoide de ceja.Tratamiento quirúrgico  
 Quiste vaginal, yuxta o paracervical.Extirpación  
 Quistes y tumores benignos pabellón auditivo.Tratamiento quirúrgico  
 Ránula  
 Recubrimiento conjuntival  
 Reducción ortopédica e inmovilización de fractura de Colles  
 Retirar material osteosíntesis  
 Saco lagrimal. Extirpación (dacriocistectomía)  
 Simblefaron. Tratamiento quirúrgico con plastia  
 Sinequias labiales.Tratamiento quirúrgico  
 Sutura de desgarró parpebral  
 Sutura de esternón  
 Tenosinovitis estenosante.Tratamiento quirúrgico  
 Timpanotomía exploradora  
 Toma de injerto cartilaginoso auricular o septal  
 Torsión de hidátide.Tratamiento quirúrgico  
 Traqueotomía. Cierre  
 Tratamiento tatuaje corneal  
 Traumatismos arteriales y venosos de extremidad superior o inferior. Suturas o ligaduras vasculares  
 Tumorectomía de mama. Cuadrantectomía  
 Tumores benignos conducto auditivo externo. Tratamiento quirúrgico  
 Tumores benignos de conjuntiva (ptérgion, pingüecula, etc) Tratamiento quirúrgico con o sin plastia  
 Tumores benignos intraorales de partes blandas. Resección con plastias de reconstrucción  
 Tumores cutáneos cara y cuello (uno o varios).Extirpación y cierre directo  
 Uretra.Condilomas uretrales, pólipos uretrales.Exéresis endoscópica  
 Uvulectomía simple  
 Vasectomía bilateral  
 Ventana pericárdica.Pericardiotomía  
 Xantelasma.Tratamiento quirúrgico sin plastia

### Grupo Quirúrgico 3

Absceso cerebral.Trepanación y punción  
 Absceso pelvirrectal.Drenaje  
 Actinomicosis cervico-facial.Tratamiento quirúrgico  
 Amputación parcial de pene  
 Aneurisma cirsoideo.Tratamiento quirúrgico  
 Anoplastia simple  
 Aponeurectomía,fasciectomía de una o más extremidades  
 Artrodesis de dedos. Uno o varios en el mismo miembro  
 Bandas congénitas de constricción.Tratamiento quirúrgico  
 By-pass A-V con vena o prótesis para hemodiálisis  
 Cambio generador marcapasos  
 Cejas.Reconstrucción  
 Celulitis perianal.Drenaje  
 Cierre o corrección de colostomía.  
 Cirugía abierta del antepié unilateral. Todas las técnicas  
 Cirugía micrográfica de Mohs.Quimioterapia de piel  
 Cirugía percutánea del pie  
 Cirugía reparadora del epididimo (quistes, estenosis,etc)  
 Cistostomía percutánea  
 Cobertura de defecto. Incluye extirpación o desbridamiento, con colgajo libre  
 Cobertura de defecto. Incluye extirpación o desbridamiento con injerto cutáneo  
 Colocación percutánea de cateter venoso central con reservorio  
 Conducto lagrimal.Reconstrucción  
 Coronoidectomía  
 Corrección quirúrgica de incurvación peneana  
 Cuerpo extraño en cámara anterior. Extracción  
 Cuerpo extraño intraorbitario. Extracción  
 Cuerpos extraños profundos cara y cuello. Extracción  
 Cuerpos extraños profundos. Extracción quirúrgica  
 Derivación veno-venosa  
 Desgarros ligamentos tobillo o tarsiano.Tratamiento quirúrgico  
 Diástasis de rectos.Tratamiento quirúrgico

## 4. Anexos (continuación)

Diatermia o crioterapia de retina (desgarros, glaucoma, tumores, etc)  
 Dilatación de estenosis en tubo digestivo (faringoesofagagátrica, intestinal y colónica)  
 Drenaje absceso epiglotis. Microlaringoscopia  
 Drenaje percutáneo de abscesos y colecciones  
 Ectropion o entropion. Tratamiento quirúrgico  
 Electrocoagulación transuretral  
 Embolización varicocele bilateral/unilateral  
 Endoprótesis en fistulas de hemodiálisis  
 Enucleación ocular  
 Epicantus. Plastia local  
 Epicondilitis, epitrocleitis y estiloiditis. Tratamiento quirúrgico  
 Espolón calcáneo y Neuroma de Morton. Extirpación  
 Estenosis laríngea  
 Estenosis uretral. Tratamiento quirúrgico  
 Estomatoplastia. Traquelorrafia  
 Etmoidectomía endonasal. Unilateral  
 Eventración o evisceración sin resección intestinal  
 Extracción de clavos o material osteosíntesis (grandes intervenciones)  
 Extracción de cuerpo extraño por histeroscopia  
 Extracción de cuerpos extraños viscerales  
 Extracción manual de placenta. Urgente o programada  
 Extracción prótesis testicular  
 Fibrosis musculares (glúteo, cuádriceps). Tratamiento quirúrgico  
 Fístula de ano. Fistulectomía o fistulotomía  
 Fístula sacrocóxigea, quiste dermoide. Tratamiento quirúrgico  
 Fístula salival. Cirugía del conducto de Stenon  
 Fístulas arteriovenosas congénita. Ligadura  
 Fístulas arteriovenosas para hemodiálisis  
 Flemón absceso suelo de boca. Tratamiento quirúrgico  
 Flemón absceso suelo de boca. Drenaje  
 Fondo de saco. Reconstrucción  
 Fractura arrancamiento base 5º metatarsiano. Tratamiento quirúrgico  
 Fractura cabeza radial con desplazamiento. Tratamiento quirúrgico. Resección  
 Fractura clavícula. Tratamiento quirúrgico  
 Fractura escápula. Tratamiento quirúrgico  
 Fractura falange con desplazamiento. Tratamiento quirúrgico  
 Fractura huesos carpo y tarso. Tratamiento quirúrgico  
 Fractura malar. Tratamiento quirúrgico  
 Fractura metacarpianos. Tratamiento quirúrgico  
 Fractura metatarsianos. Tratamiento quirúrgico  
 Fractura múltiple cigomático-malar. Tratamiento quirúrgico  
 Fractura o luxación alveolo dentario. Tratamiento quirúrgico  
 Fractura palato-alveolar. Tratamiento quirúrgico  
 Fractura simple de mandíbula  
 Fractura-luxación de la articulación temporomandibular. Tratamiento quirúrgico  
 Glándula de Bartholino. Extirpación  
 Glándula lagrimal. Extirpación (dacriadenectomía)  
 Hallux valgus, varus, rigidus, etc. Tratamiento quirúrgico unilateral  
 Hemangiomas. Extracción quirúrgica y cierre directo  
 Hematoma intraparenquimatoso. Trepano punción  
 Hematoma subdural. Trépano evacuación  
 Hemorroidectomía  
 Herida mayor a 3 cm, cara y cuello. Sutura y cierre directo  
 Hernia inguinal y/o crural unilateral por laparotomía o laparoscopia  
 Hernia umbilical. Tratamiento quirúrgico  
 Hidrocele unilateral. Tratamiento quirúrgico  
 Hipertrofia del masetero. Tratamiento quirúrgico  
 Imperforación coanas. Tratamiento quirúrgico  
 Implantación de catéter o dispositivo para citostáticos o hemodiálisis  
 Implantación reservorio epidural o espinal  
 Infiltración ganglio de Gasser  
 Injerto escleral  
 Iridectomías quirúrgicas  
 Iris. Sutura  
 Legrado uterino por aborto. Urgente o programado  
 Lente intraocular explante, retirada  
 Lesiones articulares o periarticulares sin fractura. Tratamiento quirúrgico  
 Liberación de adherencias. Tratamiento por laparoscopia  
 Ligadura de vena del sistema profundo de extremidad o perforantes  
 Lipectomía abdominal  
 Luxación de peroneos. Distintas técnicas quirúrgicas  
 Luxaciones metacarpofalángicas o interfalángicas. Tratamiento quirúrgico  
 Luxaciones metatarsofalángicas. Tratamiento quirúrgico  
 Macroglosia. Resecciones en cuña  
 Mastectomía simple con o sin vaciamiento axilar

## 4. Anexos (continuación)

Mastoidectomía  
 Muñón de amputación, regularización, reamputación  
 Neurolisis y neurectomias selectivas. Extirpación de neuromas cicatriciales  
 Ocena. Tratamiento quirúrgico  
 Onfalitis. Tratamiento quirúrgico  
 Orquidopexia unilateral  
 Orquiectomía unilateral  
 Osteocondromas. Tratamiento quirúrgico  
 Osteocondrosis. Resección ósea  
 Osteoma conducto auditivo externo. Tratamiento quirúrgico  
 Osteomielitis macizo facial. Tratamiento quirúrgico. Secuestrectomía  
 Osteopatía pubiana. Tratamiento quirúrgico  
 Osteotomía mano y pie sin osteosíntesis  
 Pabellón auricular. Extirpación simple  
 Pabellón auricular. Reparación parcial con plastias locales  
 Polioma. Tratamiento quirúrgico  
 Polipectomía por histeroscopia  
 Politelias y polimastias. Tratamiento quirúrgico  
 Prolapso rectal. Tratamiento quirúrgico vía perianal  
 Prótesis lacrimonasal  
 Pterigion recidivante. Extirpación con injerto  
 Ptosis palpebral unilateral. Tratamiento quirúrgico  
 Queiloplastias secundarias  
 Quemaduras y congelaciones medianas (+ del 5%-10%). Desbridamiento quirúrgico  
 Quemaduras y congelaciones pequeñas (hasta 5%). Desbridamiento quirúrgico  
 Quemaduras y congelaciones pequeñas (hasta 5%). Desbridamiento quirúrgico con injerto complementario  
 Quieste de cola de ceja  
 Quieste de cordón. Extirpación  
 Quieste de ovario. Quisectomía por laparoscopia  
 Quieste dermoide corneoescleral. Tratamiento quirúrgico con plastia  
 Quiestes dentarios, paradentarios, fisurales y foliculares. Tratamiento quirúrgico  
 Reconstrucción de bermellón  
 Reconstrucción mamaria postmastectomía con expansores. Primer tiempo  
 Resección costal  
 Resección cuneiforme de ovarios. Uni o bilateral  
 Resección de cuello uterino residual posthisterectomía  
 Resección submucosa tabique. Septoplastia nasal  
 Revisión quirúrgica, cambio o retirada de válvula en hidrocefalia ( como operación única)  
 Rinofima. Tratamiento quirúrgico  
 Rotura tendón supraespinoso o manguito de rotadores. Tratamiento quirúrgico  
 Roturas musculares. Tratamiento quirúrgico  
 Secuestrectomía simple  
 Seno maxilar. Abordaje para eliminación de restos radiculares  
 Síndrome de Pierre Robin 2º tiempo (desmontaje glosopexia)  
 Síndromes compresivos nervios periféricos. Tratamiento quirúrgico  
 Sinovectomía muñeca, tobillo y dedos  
 Sinusitis maxilar o maxiloetmoidal frontal o esfenoidal. Unilateral. Tratamiento quirúrgico radical  
 Superficializaciones  
 Sutura tendinosa inmediata  
 Talla vesical o cistostomía  
 Tenolisis. Tratamiento quirúrgico  
 Tenorrafias (excepto flexores). Tenodesis  
 Tenotomías  
 Torsión cordón espermático. Tratamiento quirúrgico  
 Torus mandibular o maxilar. Exéresis  
 Transposición tendinosa de la mano  
 Transposiciones nerviosas  
 Trombosis venosa. Ligadura cayado vena safena interna o externa  
 Tumor de labio. Extirpación y plastia  
 Tumor de lengua. Glosectomía parcial, cuña  
 Tumor de párpado. Extirpación con plastia local  
 Tumor glómico. Resección  
 Tumor maligno cutáneo. Extirpación quirúrgica y cierre directo  
 Tumor maligno cutáneo. Extirpación quirúrgica e injerto  
 Tumor partes blandas profundas. Extirpación  
 Tumor rectal. Pólipo rectal. Exéresis o electrocoagulación o fulguración  
 Tumorección de partes blandas profundas. Extirpación  
 Tumorectomía de mama con vaciamiento axilar  
 Tumores benignos de maxilares. Extirpación  
 Tumores cutáneos cara y cuero (uno o varios). Extirpación e injerto cutáneo  
 Tumores de coroides. Tratamiento quirúrgico  
 Tumores o quistes del iris. Tratamiento quirúrgico  
 Ureterocele. Tratamiento vía endoscópica  
 Uretrostomía endoscópica  
 Uretrotomía interna y externa

## 4. Anexos (continuación)

Vaciamiento axilar  
Vaciamientos ganglionares regionales.Linfadenectomía  
Varices.Ligaduras safena,perforantes,colaterales  
Varices.Recidiva  
Varicocele.Tratamiento quirúrgico  
Xantelasma. Tratamiento quirúrgico con plastia local

### Grupo Quirúrgico 4

Abordaje coronal en traumatismos agudos ( más fractura de hueso frontal)  
Absceso del Douglas. Desbridamiento  
Absceso pericólico.Drenaje  
Absceso perirrenal. Desbridamiento y drenaje  
Absceso subfrénico.Drenaje  
Acortamiento de miembros.Tratamiento quirúrgico  
Acromioplastia por artroscopia  
Agenesia de sacro.Tratamiento quirúrgico  
Alargamientos tendinosos  
Alineación metatarsianos  
Amputación de extremidad a cualquier nivel (excepto dedos y grandes desarticulaciones)  
Anexectomía, uni o bilateral  
Angioplastia quirúrgica y/o endarterectomía simple de extremidades  
Angioplastia tibioperonea  
Apendicectomía por laparotomía o laparoscopia  
Articulación temporo-mandibular.Menissectomía, eminectomía  
Artrodesis subastragalina  
Artrodesis tibioperoneoastragalina  
Artroplastia de la base del primer metacarpiano  
Artroplastias metacarpofalángicas e interfalángicas con o sin prótesis  
Artrotomía exploradora o extracción cuerpo extraño (hombro,codo,muñeca,tobillo)  
Artrotomía exploradora o extracción cuerpo extraño (rodilla,cadera)  
Artrotomía,curetaje,modelado,afeitado (hombro,codo,muñeca).Cualquier técnica  
Astragalectomía  
Biopsia cerebral abierta  
Biopsia hepática por laparoscopia  
Bloqueo maxilar.Ferulización ambas arcadas  
Cálculos, cuerpos extraños urológicos. Extracción por cistoscopia  
Capsulotomía de cadera  
Catarata. Extracción intracapsular con o sin colocación de lente intraocular  
Cicatrices retráctiles cara y cuello.Tratamiento quirúrgico  
Cirugía artrolisis  
Cirugía de la luxación cervical sin repercusiones neurológicas  
Cirugía endoscópica nasosinusal  
Cirugía reconstructora del párpado por grandes tumores o traumatismos  
Cirugía Refractiva Láser (Forfait) (un ojo)  
Cirugía reparadora lesión bóveda craneal  
Cirugía síndrome del seno del tarso  
Cistolitotomía quirúrgica  
Cistorrafia  
Clitoriplastia  
Cobertura de defecto (cicatrices, heridas, úlceras,quemaduras,etc) Incluye extirpación o desbridamiento  
Colecistotomía  
Coledocotomía incluido tubo de Kehr  
Colostomía e ileostomía percutánea  
Colostomía todos los tipos.Ileostomía  
Condilectomía  
Cuerpo extraño articular. Extracción por artroscopia  
Cuerpo libre articular.Extracción por artroscopia  
Cuerpos extraños en cristalino. Extracción  
Cuerpos extraños en iris, con/sin iridectomía  
Cuerpos extraños en vítreo o retina. Extracción  
Dacriocistorrinostomía  
Descompresión ganglio de Gasser  
Desfibrilador automático.Implantación  
Desgarro total de periné.Perineorrafia  
Diatermocoagulación articulación intervertebral  
Discisión o luxación cristalino.Tratamiento quirúrgico  
Disyunción condro-costal o condro-esternal.Tratamiento quirúrgico  
Divertículo de Meckel. Tratamiento quirúrgico  
Duplicidad enterógena abdominal  
Ecobroncoscopia (EBUS)  
Ectopia testicular abdominal, criptorquidia.Tratamiento quirúrgico uni o bilateral  
Embolectomía transmemoral o transhumeral  
Embolizaciones en hemorragia por traumatismo  
Embolizaciones tumoral paliativa o prequirúrgica  
Endoprótesis en injertos vasculares

#### 4. Anexos (continuación)

Enteroanastomosis sin resección  
 Enterocele.Tratamiento quirúrgico  
 Enterotomía-enterorrafia.Colostomía-colorrafia  
 Enucleación con restauración orbitaria para colocación de prótesis  
 Epididimectomía  
 Epifisiodesis  
 Epifisiolisis cadera.Tratamiento quirúrgico  
 Epispadias.Primer tiempo  
 Escleroiridectomía  
 Esfenoidectomía intranasal  
 Estenosis de ano.Tratamiento quirúrgico  
 Estenosis ureteral.Tratamiento endoscópico  
 Estenosis velopalatinas.Tratamiento quirúrgico  
 Estrabismo. Tratamiento quirúrgico (un ojo)  
 Etmoidectomía endonasal. Bilateral  
 Eventración o evisceración sin resección intestinal.Plastia abdominal  
 Eventración recidivante.Tratamiento quirúrgico  
 Evisceración ocular  
 Exéresis de fistula auris congénita  
 Exéresis prótesis  
 Exteriorización de colon patológico  
 Extracción de cuerpos extraños endovasculares  
 Faringoplastias  
 Faringotomía externa  
 Rizólisis (incluye utilización de radiofrecuencia)  
 Fistula anal o perianal reproducida o multioperada  
 Fistula arteriovenosa traumática.Resección  
 Fistula rectoprostática.Tratamiento quirúrgico  
 Fistula rectovaginal.Tratamiento quirúrgico  
 Fístula y quiste conducto tirogloso.Tratamiento quirúrgico  
 Fístulas orosinusales y oronasales.Tratamiento quirúrgico  
 Fístulas y quistes cervicofaciales congénitos.Laringocele Tratamiento quirúrgico  
 Fístulas y quistes cervicofaciales congénitos.Tratamiento quirúrgico radical  
 Fisura alveolar.Tratamiento quirúrgico  
 Fisura palatina sin afectación ósea  
 Flexores cadera y rodilla.Diversas técnicas quirúrgicas  
 Uvulopalatofaringoplastia (intervención quirúrgica con láser)  
 Fractura ala iliaca.Tratamiento quirúrgico  
 Fractura astrágalo con desplazamiento.Tratamiento quirúrgico  
 Fractura cabeza de peroné.Tratamiento quirúrgico  
 Fractura cabeza radial con desplazamiento.Osteosíntesis o prótesis  
 Fractura calcáneo.Tratamiento quirúrgico,osteosíntesis  
 Fractura cavidad glenoidea.Tratamiento quirúrgico  
 Fractura cuello húmero.Tratamiento quirúrgico  
 Fractura diáfisis cúbito o radio con desplazamiento.Tratamiento quirúrgico  
 Fractura epicóndilo o epitroclea.Tratamiento quirúrgico  
 Fractura espina tibia.Tratamiento quirúrgico  
 Fractura esternón que exija reducción instrumental  
 Fractura extremidad inferior radio desplazada (Colles,Smith). Tratamiento quirúrgico  
 Fractura luxación astrágalo.Tratamiento quirúrgico  
 Fractura luxación base primer metacarpiano (Bennet). Tratamiento quirúrgico  
 Fractura o pseudoartrosis escafoides o semilunar.Tratamiento quirúrgico  
 Fractura olecranon o apófisis coronoides.Tratamiento quirúrgico  
 Fractura patillos o tuberosidades tibia.Tratamiento quirúrgico  
 Fractura rótula.Tratamiento quirúrgico  
 Fractura tuberosidad o epifisis superior húmero.Tratamiento quirúrgico  
 Fracturas maleolares.Tratamiento quirúrgico  
 Fracturas o luxaciones raquis que precisen tracción esquelética  
 Gangliectomía lumbar o cervicotorácica  
 Ganglio estrellado.Extirpación  
 Gastrostomía o gastroyeyunostomía percutáneas  
 Gastrostomía-gastrorrafia  
 Gestación ectópica.Anexectomía  
 Glándula sublingual. Extirpación  
 Glándula submaxilar. Extirpación  
 Goniotomía externa o interna  
 Hernia de Spiegel y otras hernias abdominales no descritas Tratamiento quirúrgico  
 Hernia discal. Quimionucleólisis Nucleólisis. Aspiración  
 Hernia estrangulada sin resección intestinal  
 Hernia inguinal y/o crural bilateral por laparotomía o laparoscopia  
 Hernias del iris o del humor vítreo. Tratamiento quirúrgico  
 Hidrocele bilateral.Tratamiento quirúrgico  
 Hidrocele con hernia congénita.Tratamiento quirúrgico  
 Hipospadias.Primer tiempo  
 Histeropexia.Ligamentopexia

## 4. Anexos (continuación)

Imperforación coanas.Tratamiento endoscópico  
 Implantación de neuroestimulador intracraneal  
 Implante de LIO Fáquica (ICL) por ojo  
 Incontinencia anal.Tratamiento quirúrgico  
 Incontinencia urinaria en el hombre. Tratamiento quirúrgico  
 Incontinencia urinaria. Operaciones por vía vaginal con o sin cistocele  
 Incontinencia urinaria.Tratamiento endoscópico  
 Injerto óseo de la mano  
 Injerto tendinoso de la mano  
 Intervención Implante Multifocal (CLR)  
 Iridocapsulotomía. Membranulectomía (quirúrgicas)  
 Labio leporino unilateral o bilateral  
 Laparotomía exploradora.Biopsia  
 Legrado uterino post-parto.Urgente o programado  
 Lente intraocular implante segunda lente  
 Lente intraocular implante, reimplante o reposición  
 Liberación aletas rotulianas  
 Liberaciones nerviosas por artroscopia  
 Ligadura carótida externa  
 Linfadenectomía inguinal bilateral  
 Linfadenectomía locoregional  
 Lumbotomía exploradora.Biopsia  
 Luxación acromio-clavicular.Tratamiento quirúrgico  
 Luxación astrágalo.Tratamiento quirúrgico  
 Luxación codo.Tratamiento quirúrgico  
 Luxación esterno-clavicular.Tratamiento quirúrgico  
 Luxación maxilar inferior.Tratamiento quirúrgico  
 Luxación mediotarsiana y tarso.metatarsiana.Tratamiento quirúrgico  
 Luxación muñeca.Tratamiento quirúrgico  
 Luxación recidivante de rótula.Tratamiento quirúrgico  
 Luxación subastragalina.Tratamiento quirúrgico  
 Luxación tibio-peroneo-tarsiana.Tratamiento quirúrgico  
 Macro,campto,clino,poli, sindactilia.Tratamiento quirúrgico  
 Malformaciones uterinas.Cirugía conservadora  
 Mano zamba radial y cubital.Tratamiento quirúrgico  
 Mastectomía preventiva con inserción inmediata de prótesis  
 Mastectomía subcutánea con inserción de prótesis  
 Mastectomía subcutánea por ginecomastia  
 Mediastinotomía  
 Meniscectomía  
 Miringoplastia con abordaje transmeatal  
 Nefrolitotomía percutánea  
 Nefropexia  
 Nefrostomía percutánea (incluye pielografía percutánea)  
 Nefrostomía quirúrgica  
 Nervio facial.Sutura directa  
 Neurolisis microquirúrgica de la mano o endoneurolisis  
 Nistagmus.Tratamiento quirúrgico.Un ojo  
 Oclusión intestinal sin resección por brida o invaginación  
 Oftalmopatía tiroidea. Tratamiento quirúrgico  
 Operación de Darrash y similares  
 Orquidopexia bilateral  
 Orquiectomía bilateral  
 Orquiectomía subalbuginea bilateral  
 Osteomielitis.Técnica de Papineau  
 Osteotomía única de la cara  
 Osteotomías húmero y antebrazo  
 Osteotomías mano y pie con osteosíntesis  
 Otitis externa maligna.Tratamiento quirúrgico  
 Otoplastia unilateral  
 Ovariectomía u ooforectomía preventiva  
 Ozonoterapia. Tratamiento completo  
 Parálisis facial.Tratamiento estático  
 Patelectomía parcial y total  
 Periartritis escapulo humeral.Diversas técnicas quirúrgicas  
 Pilonoriotomía  
 Pilonoplastia  
 Plastia vascular arterias EE.II o EE.III  
 Plastias vaginales.Cistocele y/o rectocele  
 Plicatura sinovial por artroscopia  
 Priapismo.Tratamiento quirúrgico sin anastomosis vasculares  
 Prolapso rectal.Tratamiento quirúrgico vía abdominal o mixta  
 Prolapso uterino.Cirugía conservadora parcial (Manchester y similares) con o sin rectocele  
 Pseudoartrosis clavícula,carpo,tarso,metacarpo,metatarso.Tratamiento quirúrgico  
 Ptosis palpebral unilateral o bilateral

## 4. Anexos (continuación)

Quemaduras y congelaciones grandes (+ del 10%). Cura y limpieza en hospitalización  
 Quemaduras y congelaciones medianas (> 5% < 10%). Desbridamiento quirúrgico con injerto complementario  
 Quieste de ovario. Quiestectomía  
 Quieste óseo. Legrado e injerto  
 Quieste popliteo. Tratamiento quirúrgico  
 Quieste renal. Tratamiento quirúrgico  
 Quieste tiroideo. Tratamiento quirúrgico  
 Reconstrucción de areola pezón  
 Reconstrucción de párpado con injerto complementario  
 Reconstrucción de suelo orbitario o corrección de diplopia  
 Reconstrucción ligamentos cruzados rodilla. Tratamiento quirúrgico  
 Reconstrucción ligamentos laterales de rodilla. Tratamiento quirúrgico  
 Reconstrucción mamaria postmastectomía. Con implante (prótesis mamaria no incluida)  
 Reflujo vesico-ureteral. Via endoscópica  
 Reintervenciones por trombosis o hemorragia  
 Resección de pared torácica (tumores o infecciones)  
 Resección escleral en un ojo  
 Resección transuretral de tumores vesicales  
 Resecciones óseas simples por tumores o infecciones en manos o pies  
 Rinoplastia correctora o funcional  
 Rotura tendón supraespinoso o manguito rotadores. Tratamiento por artroscopia  
 Simpatectomía lumbar o subdiafragmática  
 Síndrome compresivo de túnel carpiano. Tratamiento quirúrgico  
 Síndrome de Volkman. Tratamiento quirúrgico  
 Síndrome vascular salida del tórax u opérculo torácico. Escalenectomía  
 Sinóstosis radio-cubital. Tratamiento quirúrgico  
 Sinovectomía de muñeca por artroscopia  
 Sinovectomías hombro o codo. Tratamiento quirúrgico o por artroscopia  
 Sinusitis maxilar o maxiloetmoidal, frontal y esfenoidal, bilateral. Tratamiento quirúrgico radical  
 Stand-by quirúrgico de angioplastia  
 Sutura compleja tendones, con o sin injerto (un miembro). Tenoplastias  
 Sutura tendones flexores de la mano múltiple  
 Sutura tendones flexores mano  
 Tendón de Aquiles, cuádriceps o rotuliano. Rotura, alargamiento  
 Tenoplastias de la mano  
 Toracostomía  
 Torticolis congénita. Tratamiento quirúrgico  
 Trasplantes de tendones  
 Trasplantes musculares  
 Traqueotomía  
 Tratamiento Personalizado Aberraciones Corneales  
 Traumatismo renal. Reparación de roturas sin nefrectomía  
 Traumatismos arteriales y venosos de EESS o EEII. Tratamiento quirúrgico o con técnicas de reconstrucción vascular.  
 Trombectomía venosa de extremidades  
 Tumor benigno óseo de la mano. Tratamiento quirúrgico  
 Tumor de amígdalas y regiones adyacentes. Extirpación  
 Tumor de esclerótica. Tratamiento quirúrgico  
 Tumor de lengua. Hemiglossectomía o glossectomía total  
 Tumor del suelo de la boca. Extirpación  
 Tumor maligno cutáneo. Extirpación quirúrgica y colgajo libre microquirúrgico  
 Tumor maligno cutáneo. Extirpación quirúrgica y colgajo  
 Tumor o quiste maxilar. Extirpación con resección parcial de la mandíbula o maxilar superior  
 Tumores cutáneos cara y cuello. Extirpación y colgajos cutáneos  
 Tumores de retina. Tratamiento quirúrgico  
 Tumores y metástasis vertebrales. Tratamiento ortopédico  
 Ureterectomía parcial  
 Ureterectomía total  
 Ureterolisis  
 Ureterorenoscopia quirúrgica  
 Uretrectomía  
 Uvulopalatofaringoplastia  
 Vaciamiento ganglionar cervical  
 Vaciamiento petromastoideo. Mastoidectomía  
 Vagotomía troncular abdominal o torácica  
 Válvulas venosas. Trasplante  
 Varices. Fleboextracción de venas safena interna y externa  
 Vesiculectomía  
 Vólvulo. Desvolvulación y pexia  
 Yeyunostomía de aspiración o alimentación

### Grupo Quirúrgico 5

Absceso hepático. Drenaje  
 Absceso pancreático. Drenaje  
 Adenomectomía prostática  
 Amputación total de pene

## 4. Anexos (continuación)

Anastomosis biliodigestivas por tumor vías biliares  
 Anastomosis biliodigestivas.Cualquier técnica  
 Aneurisma de área supraaórtica intratorácica  
 Aneurisma periférico.Tratamiento quirúrgico con reconstrucción o revascularización  
 Anexectomía por laparoscopia, uni o bilateral  
 Angioplastia de injertos vasculares  
 Angioplastia de troncos arteriales digestivos  
 Angioplastia de venas hepáticas  
 Angioplastia femoropoplitea unilateral  
 Angioplastia iliaca unilateral  
 Angioplastia renal unilateral  
 Anquilosis temporo-mandibular unilateral  
 Aracnoiditis del conducto auditivo externo  
 Artrodesis de codo  
 Artrodesis de muñeca  
 Artrodesis de rodilla  
 Artrodesis sacroiliaca  
 Artrotomía. Curetaje, modelado, afeitado (rodilla o cadera). Cualquier técnica  
 Asistencia y control al parto y puerperio ( normal o distócico,único o múltiple).Urgente o programado  
 Atresia anal baja.Tratamiento quirúrgico  
 Atresia auris minor,estenosis conducto auditivo externo.Tratamiento quirúrgico  
 Atresia cólica.Tratamiento quirúrgico  
 Biopsia esterotáxica  
 Biopsia pulmonar con toracotomía  
 By-pass a tronco distal  
 By-pass aortoiliaco o aorto-femoral  
 By-pass extraanatómico axilo-bifemoral o femoro-popliteo via obturador  
 By-pass extraanatómicos axilo-femoral o femoro-femoral.Injertos vasculares  
 By-pass femoro-popliteo con angioplastia  
 By-pass subclavio-humeral, axilo-humeral o húmero-distal  
 Cadera en resorte. Tratamiento quirúrgico  
 Cálculo ureteral y/o piélico.Extracción quirúrgica  
 Cálculos ureterales.Extracción por vía endoscópica  
 Cáncer de ano ( incluyendo Paget).Tratamiento quirúrgico  
 Catarata. Extracción extracapsular con o sin colocación de lente intraocular  
 Catarata. Microcirugía  
 Cataratas.Extracción por facoemulsificación con o sin colocación lente intraocular  
 Cesárea abdominal con o sin ligadura de trompas.Urgente o programada  
 Cirugía de la mano espástica  
 Cirugía del pie plano  
 Cirugía endoscópica nasosinusal bilateral  
 Cirugía Refractiva Láser (Forfait) (dos ojos)  
 Cirugía traumatismo craneal, Craniectomía y esquirllectomía  
 Cistectomía parcial  
 Cobertura de defecto. Incluye extirpación o desbridamiento. Injerto Muscular o Miocutáneo  
 Colectomía por laparotomía o laparoscopia  
 Colectomías segmentarias o parciales  
 Coledocolitiasis por laparotomía o laparoscopia  
 Colocación de marcapasos epicárdico  
 Colocación de prótesis bronquial  
 Colocación de prótesis en tubo digestivo (endoprótesis digestiva)  
 Colocación marcapasos endovenoso definitivo  
 Colocación marcapasos secuenciales  
 Colocación percutánea de filtro permanente en cava inferior  
 Colocación percutánea de filtro temporal en cava inferior  
 Colocación percutánea de prótesis biliar  
 Colocación percutánea de prótesis en conducto pancreático  
 Colocación percutánea de prótesis en estenosis uretrales  
 Colocación percutánea de prótesis uretrales  
 Condromalacia rotuliana.Tratamiento quirúrgico  
 Cordectomía por laringofisura  
 Cordectomía por vía endoscópica. Microcirugía  
 Corrección secuelas del fisurado. Partes blandas  
 Cuello vesical.Resección por cualquier vía  
 Cuerpos extraños intraraquídeos. Extracción  
 Desprendimiento de retina. Cereaje con implante y vitrectomía  
 Dilatación percutánea de estenosis biliares  
 Dilatación percutánea de estenosis uretrales  
 Dilatación percutánea de estenosis uretrales  
 Diverticulectomía duodenal  
 Divertículos de colon.Tratamiento quirúrgico  
 Drenaje biliar percutáneo externo (incluye colangiografía percutánea transparietohepática)  
 Drenaje biliar percutáneo externo-interno (incluye colangiografía percutánea transparietohepática)  
 Duplicidad enterógena torácica  
 Ectropion o entropion. Tratamiento quirúrgico con plastia

## 4. Anexos (continuación)

Emasculación total  
 Embolectomía visceral abdomen  
 Embolización bronquial  
 Embolización de shunt portocava  
 Embolización de varices gastroesofágicas  
 Embolización pulmonar  
 Embolización renal  
 Embolizaciones de aneurismas  
 Embolizaciones de malformaciones vasculares  
 Embolizaciones en hemorragia digestiva  
 Embolizaciones esplénicas  
 Embolizaciones por vía venosa  
 Embolizaciones selectivas de carótida externa  
 Endometrectomía o ablación endometrial por histeroscopia  
 Endometriosis pélvica.Tratamiento por laparoscopia  
 Endoprótesis en troncos arteriales digestivos  
 Endoprótesis femoropoplíteo unilateral  
 Endoprótesis iliaca bilateral/unilateral  
 Endoprótesis renal bilateral/unilateral  
 Enfermedad de Dupuytren.Tratamiento quirúrgico  
 Enfermedad inflamatoria pélvica (hidrosalpinx, absceso tubárico,etc) por laparoscopia  
 Enucleación prostática con láser Holmio o Thulio. Proceso completo todo incluido (a partir de 1 enero del 2016)  
 Epispadias. En un solo tiempo  
 Epispadias.Segundo tiempo  
 Esclerosis percutánea de quistes abdominales  
 Esclerotrabelectomía  
 Esofagostomía cervical externa  
 Esplenectomía total, con o sin trasplante heterotópico de bazo  
 Esplenectomías segmentarias  
 Estapedectomía,incluida estapedotomía  
 Estenosis ureteral.Tratamiento quirúrgico  
 Estrabismo. Tratamiento quirúrgico (dos ojos)  
 Extirpación de quistes o formaciones cuerda vocal o epiglotis. Microlaringoscopia  
 Extracción percutánea de cálculos urinarios  
 Faringostomía (cierre en uno o varios tiempos )  
 Fibroma de cavum o nasofaríngeo.Tratamiento quirúrgico  
 Fístulas genitourinarias.Tratamiento quirúrgico  
 Fisura palatina completa,con afectación ósea. Rinoplastia  
 Fractura arcos vertebrales.Tratamiento quirúrgico  
 Fractura cóndilo femoral aislada.Tratamiento quirúrgico  
 Fractura conminuta huesos largos antebrazo.Tratamiento quirúrgico  
 Fractura cuello fémur,diferentes tipos.Tratamiento quirúrgico  
 Fractura cuello húmero con luxación cabeza humeral.Tratamiento quirúrgico  
 Fractura de mandíbula múltiple con desplazamiento. Tratamiento quirúrgico  
 Fractura de mandíbula.Tratamiento quirúrgico  
 Fractura diáfisis fémur con desplazamiento. Tratamiento quirúrgico  
 Fractura diáfisis húmero con desplazamiento.Tratamiento quirúrgico  
 Fractura diáfisis tibia o peroné .Tratamiento quirúrgico  
 Fractura fémur per-sub y trocánterea.Tratamiento quirúrgico  
 Fractura luxación de Monteggia.Tratamiento quirúrgico  
 Fractura maxilar superior sin desplazamiento ( Le Fort I ).Tratamiento quirúrgico  
 Fractura naso-orbito-frontal  
 Fractura reborde cotiloideo.Tratamiento quirúrgico  
 Fractura supra o intercondílea fémur.Tratamiento quirúrgico  
 Fractura supracondílea húmero con desplazamiento.Tratamiento quirúrgico  
 Fractura trocánter mayor o menor o reimplantación baja de trocánter.Tratamiento quirúrgico  
 Fracturas asociadas cúbito y radio.Tratamiento quirúrgico  
 Fracturas maleolares con luxación de pie.Tratamiento quirúrgico  
 Fracturas mandibulares mal consolidadas, pseudoartrosis.Tratamiento quirúrgico  
 Ganglio centinela.Ampliación márgenes + resección adenopatías  
 Gastroenterostomía  
 Gestación ectópica por laparoscopia  
 Glándula sublingual. Extirpación con vaciamiento ganglionar uni o bilateral  
 Glándula submaxilar. Extirpación con vaciamiento ganglionar uni o bilateral  
 Glomus timpánico o yugular.Tratamiento quirúrgico  
 Hemangiomas.Tratamiento quirúrgico con reconstrucción vascular  
 Hematoma epidural.Craniectomía  
 Hematoma subdural.Craniectomía  
 Hematomas y abscesos peridurales espinales.Evacuación  
 Hemitiroidectomía ( con o sin istmectomía)  
 Hepatectomías segmentarias  
 Heridas cerebrales.Tratamiento quirúrgico  
 Hernia de disco (excepto cervical).Tratamiento quirúrgico.Microcirugía  
 Hernia estrangulada con resección intestinal  
 Hipospadias.En un solo tiempo

## 4. Anexos (continuación)

Hipospadias.Segundo tiempo  
 Histerectomía subtotal  
 Histerectomía total  
 Ileo meconial. Tratamiento quirúrgico  
 Implantación de ano vestibular  
 Incontinencia anal compleja.Plásticos musculares  
 Incontinencia urinaria en la mujer.Operaciones por vía abdominal  
 Intervención Hartmann y similares  
 Invaginación intestinal con resección  
 Labio leporino con afectación ósea, uni o bilateral.  
 Laminectomías dorsales o lumbares  
 Liberación aletas rotulianas.Tratamiento por artroscopia  
 Ligadura arteria maxilar interna, vía transmaxilar  
 Linfangioma cuello y cara.Tratamiento quirúrgico  
 Luxación coxis.Coxigodinia.Tratamiento quirúrgico,escisión  
 Luxación de rótula.Tratamiento por artroscopia  
 Luxación rodilla.Tratamiento quirúrgico  
 Luxación sacro-iliaca.Tratamiento quirúrgico  
 Macrostomía.Tratamiento quirúrgico  
 Malacia del semilunar.Tratamiento quirúrgico  
 Malformaciones uterinas.Tratamiento por histeroscopia  
 Mamoplastia reductora por gigantomastia  
 Meniscectomía.Tratamiento por artroscopia  
 Meromelias axiales, centralizadas del carpo. Tratamiento quirúrgico  
 Metatarso, varo, pie equino o adducto. Corrección quirúrgica  
 Microcirugía del glaucoma (facotrabeculectomía) con o sin lente intraocular  
 Microcirugía laríngea, papilomas, pólipos, nódulos y quistes  
 Microstomía.Tratamiento quirúrgico  
 Miomectomía  
 Miomectomía por histeroscopia  
 Miringoplastia con abordaje retroauricular  
 Nefrectomía total  
 Nervio vidiano. Sección transmaxilar  
 Nistagmus. Tratamiento quirúrgico. Dos ojos  
 Osteocondritis disecante.Tratamiento quirúrgico cualquier técnica  
 Osteotomía correctora cadera  
 Osteotomía correctora fémur  
 Osteotomía correctora tibia y peroné  
 Osteotomías segmentarias del mentón  
 Otras fisuras faciales sin componente óseo. Queilorrafia  
 Pabellón auricular. Reconstrucción total  
 Parálisis facial. Cirugía reparadora por injertos nerviosos directos o cruzados  
 Parálisis facial.Tratamiento dinámico ( colgajos microquirúrgicos)  
 Perforación esófago cervical. Tratamiento quirúrgico  
 Pericardiectomía  
 Pielotomía  
 Pleurectomía  
 Priapismo. Tratamiento quirúrgico con anastomosis vasculares  
 Resección transuretral con Láser verde  
 Pterigium colli.Tratamiento quirúrgico  
 Quemaduras y congelaciones grandes (+ del 10%). Desbridamiento quirúrgico  
 Quemaduras y congelaciones grandes (+ del 10%). Desbridamiento quirúrgico con injerto complementario  
 Quimioembolización hepática  
 Quiste de páncreas.Drenaje externo  
 Quiste hepático.Tratamiento quirúrgico  
 Quiste hidatídico de hígado.Marsupialización  
 Quiste renal. Tratamiento laparoscópico  
 Quiste y fistula onfalomesentérica y del uraco  
 Realineación de aparato extensor en rodilla (Maquet y otras técnicas)  
 Reconstrucción del segmento anterior del ojo por tumores o traumatismos  
 Reconstrucción ligamentos cruzados rodilla.Tratamiento por artroscopia  
 Reconstrucción mamaria postmastectomía por colgajos miocutáneos  
 Reconstrucción palpebral subtotal o total con colgajos e injertos  
 Reconstrucción pared posterior conducto auditivo externo  
 Reconstrucción pene.Cada tiempo  
 Recto, heridas o perforaciones.Tratamiento quirúrgico sin amputación  
 Reintervenciones inmediatas, tras cirugía cardíaca con o sin C.E.C.  
 Resección intestino delgado y anastomosis  
 Resección rectal baja  
 Resección transuretral de próstata  
 Resecciones maxilar superior.Hemimaxilectomía  
 Restauración orbital por traumatismos  
 Secuelas de hipospadias. Tratamiento quirúrgico  
 Simpatectomía cérvico-torácica  
 Síndrome vascular salida del tórax u opérculo torácico.Resección costilla cervical

## 4. Anexos (continuación)

Toracoplastias  
 Toracotomía exploradora. Biopsia  
 Trasplantes de tendones por parálisis parciales  
 Tratamiento percutáneo de la litiasis biliar  
 Tratamiento percutáneo de nódulos hepáticos  
 Traumatismos hepáticos. Sutures, taponamiento o hepatectomías atípicas mínimas  
 Triple artrodesis pie  
 Trombosis venosa intervenida con ligadura, clip o filtro de vena cava inferior.  
 Tumor o quiste maxilar. Resección más injerto óseo  
 Tumores mesentéricos. Resección  
 Uretero ureterostomía ipsilateral  
 Ureterocele. Tratamiento quirúrgico  
 Ureterolitotomía  
 Ureterosigmoidostomía unilateral  
 Ureterostomías cutáneas  
 Ureteroscopia quirúrgica bilateral  
 Vagotomía selectiva y supraselectiva  
 Varices por técnica CHIVA (incluye Eco marcaje)  
 Varices. Fleboextracción de venas safena interna y externa bilateral  
 Vulvectomía simple  
 Xantelasma. Tratamiento quirúrgico con injerto complementario

### Grupo Quirúrgico 6

Absceso intracraneal. Craniectomía  
 Acalasia esofágica, cardioespasmo, operación de Heller con o sin funduplicatura  
 Acetabuloplastia  
 Agenesia peroné. Distintas técnicas quirúrgicas  
 Aneurisma de zona supraaórtica cervical. Tratamiento quirúrgico  
 Angioplastia de shunt portocava  
 Angioplastia de territorio cava superior  
 Angioplastia de territorio cava inferior  
 Angioplastia de territorio portal  
 Angioplastia de troncos supraaórticos  
 Angioplastia femoropoplítea bilateral  
 Angioplastia iliaca bilateral  
 Angioplastia renal bilateral  
 Anquilosis temporo-mandibular bilateral  
 Aplasia o atresia vaginal. Intervenciones correctoras. Vagina artificial ( cualquier técnica)  
 Artrodesis cervical posterior  
 Artrodesis de hombro  
 Artrodesis occipito-atloide-axoidea  
 Artrodesis de grandes articulaciones. Tratamiento quirúrgico o por artroscopia  
 Artroplastia articulación temporo-mandibular con o sin meniscectomía, eminectomía  
 Artroplastia de codo. Diferentes técnicas (interposición de prótesis)  
 Artroplastia de hombro sin prótesis  
 Artroplastia de muñeca. Diferentes técnicas con o sin prótesis  
 Artroplastias parciales grandes articulaciones  
 Atresia duodenal. Tratamiento quirúrgico  
 Atresia ileal. Tratamiento quirúrgico  
 Atresia pilórica. Tratamiento quirúrgico  
 Atresia yeyunal. Tratamiento quirúrgico  
 Avulsión cutánea de genitales externos  
 By-pass de aorta torácica o toraco-abdominal sin c.e.c.  
 By-pass de la carótida cervical  
 By-pass fémoro-poplíteo o distal con vena  
 By-pass fémoro-poplíteo, primera porción. Con vena y/o prótesis  
 Cálculo ureteral. Extracción por laparoscopia  
 Cataratas. Extracción extracapsular posterior a vitrectomía  
 Cataratas. Extracción por facoemulsificación posterior a vitrectomía  
 Cavernostomía  
 Cesárea con histerectomía postparto. Urgente o programada  
 Cierre de ductus (dispositivo)  
 Cirugía de la bifurcación carotídea  
 Cirugía intrapetrosa nervio facial. Microcirugía  
 Cirugía litiasis residual vía biliar  
 Cirugía transduodenal de la ampolla de Water  
 Cistocele más operación tratamiento incontinencia  
 Colectomía total  
 Condromalacia rotuliana. Tratamiento por artroscopia  
 Cordotomía cervical  
 Corrección secuelas del fisurado. Partes duras  
 Cross Linking Corneal (intervención queratocono)  
 Decorticación pulmonar  
 Decortización de cuerdas vocales. Microlaringoscopia  
 Desprendimiento de retina. Cerclaje e implante

## 4. Anexos (continuación)

Diatermocoagulación medular.Cordotomía  
 Diatermocoagulación nervios craneales  
 Disección de cuello (funcional, radical)  
 Diverticulectomía vesical  
 Divertículos esofágicos.Tratamiento quirúrgico  
 Ductus arterioso.Corrección  
 Empiema subdural.Craniectomía  
 Encefalocele.Cistoencefalocele.Tratamiento quirúrgico  
 Endoprótesis en territorio cava inferior  
 Endoprótesis en territorio cava superior  
 Endoprótesis en territorio portal  
 Endoprótesis iliaca uni o bilateral  
 Enfermedad de Perthes .Tratamiento quirúrgico  
 Enteropexia.Operación de Noble  
 Epifisiolisis femoral.Tratamiento quirúrgico  
 Epiglotidomía o epiglotidectomía por microlaringoscopia  
 Esclerosis percutánea de cuerpos vertebrales  
 Esfinteroplastia o papilotomía  
 Esofagostomía-esofagorrafia (cuerpo extraño, tumores benignos, Mallory-Weiss y anillo diafragmático)  
 Esofaguetomía segmentaria o parcial  
 Espina bífida oculta.Tratamiento quirúrgico  
 Esplenectomía por laparoscopia  
 Estenosis canal raquídeo.Tratamiento quirúrgico  
 Estenosis valvulares.Tratamiento quirúrgico sin C.E.C.  
 Etmoidectomía externa. Unilateral  
 Exanteración orbitaria  
 Exonfalos.Tratamiento quirúrgico  
 Falangización metacarpiano  
 Faringostomas y traqueostomas  
 Fístula traqueo-esofágica.Tratamiento quirúrgico  
 Fractura acetábulo.Tratamiento quirúrgico  
 Fractura anillo pelviano desplazado.Tratamiento quirúrgico abordaje único  
 Fractura conminuta extremo inferior tibia con/sin luxación.Tratamiento quirúrgico  
 Fractura conminuta tibia y peroné,pseudoartrosis.Tratamiento quirúrgico  
 Fractura de maxilar superior con desplazamiento ( Le Fort II o III).Tratamiento quirúrgico  
 Fractura diáfisis cúbito o radio o ambos.Pseudoartrosis.Tratamiento quirúrgico  
 Fractura luxación cuerpos vertebrales ( excepto columna cervical)  
 Fractura tuberosidades tibia.Tratamiento quirúrgico con injerto  
 Fracturas y luxaciones columna dorso-lumbar con lesiones medulares.Tratamiento quirúrgico  
 Fusiones vertebrales por vía posterior  
 Gangrena de Fournier (Genital. Escroto. Desbridamiento)  
 Gastrectomías subtotales  
 Gastroplastia  
 Gastosquisis.Tratamiento quirúrgico  
 Hematoma intraparenquimatoso.Craniectomía  
 Hemicolecotomías por laparotomía o laparoscopia  
 Hemimandibulectomía con injerto inmediato de cresta iliaca  
 Heridas cardíacas.Tratamiento quirúrgico sin C.E.C..  
 Heridas toracopulmonares.Toracotomía  
 Hernia discal cervical.Discectomía  
 Hernia hiatal.Tratamiento quirúrgico.Cirugía del reflujo  
 Hernias congénitas. Relajación diafragmática. Plastia  
 Histerectomía total con anexectomía  
 Histerectomía urgente postparto o rotura uterina  
 Implantación reservorio ventricular  
 Incontinencia urinaria en la mujer.Operaciones por vía abdominal y vaginal con o sin cistoretrocele  
 Injerto en isla (técnica completa), neurotizaciones  
 Injerto nervioso de la mano  
 Interrupción de vena cava inferior o iliaca primitiva  
 Laberintectomía vía retroauricular o transmeatal  
 Laminectomía cervical  
 Laringuectomía. Todos los tipos  
 Lesiones complejas de ligamentos y meniscos.Tratamiento quirúrgico  
 Linfadenectomía radical retroperitoneal  
 Linfedema de extremidades.Tratamiento quirúrgico  
 Luxación codo recidivante.Tratamiento quirúrgico.,Diversas técnicas  
 Luxación congénita cabeza de radio. Tratamiento quirúrgico, diversas técnicas  
 Luxación congénita de rodilla.Tratamiento quirúrgico,diversas técnicas  
 Luxación coxofemoral con fractura articular.Tratamiento quirúrgico  
 Luxación coxofemoral inveterada.Tratamiento quirúrgico  
 Luxación de rodilla.Tratamiento por artroscopia  
 Luxación gleno-humeral recidivante.Tratamiento quirúrgico.Diversas técnicas.  
 Malrotación intestinal.Pexia  
 Mastectomía radical con vaciamiento axilar  
 Megacolon. Tratamiento quirúrgico

## 4. Anexos (continuación)

Membrana duodenal.Tratamiento quirúrgico  
 Microcirugía nervios periféricos, tumores, injertos, suturas,etc  
 Microdescompresión de nervios craneales  
 Miomectomía por laparoscopia  
 Nefrectomía laparoscópica  
 Nefrectomía parcial  
 Nefrotomía.Nefrolitotomía  
 Neurectomía del VIII par craneal (coclear, vestibular)  
 Nucleoplastia  
 Onfalocela.Tratamiento quirúrgico  
 Operación alargamiento o acortamiento ramas mandibular  
 Páncreas anular. Tratamiento quirúrgico  
 Pancreatectomías segmentarias (cuerpo, cola)  
 Parálisis laríngea. Tratamiento quirúrgico  
 Paratiroidectomía  
 Parotidectomía  
 Parotidectomía total, con o sin injerto neural  
 Perforación esófago torácico.Tratamiento quirúrgico  
 Pieloplastia  
 Plastia e injertos complementarios de relleno dermis, periostio, hueso, cartilago  
 Plastias diafragmáticas por rotura o eventración  
 Plastias ligamentosas, una o varias mismo miembro  
 Prognatismo maxilar inferior. Tratamiento quirúrgico  
 Prognatismo maxilar superior. Tratamiento quirúrgico  
 Prostatectomía total, linfadenectomía  
 Pseudoartrosis de esternón. Tratamiento quirúrgico  
 Pulgarización de dedo de la mano  
 Quiste de colédoco. Tratamiento quirúrgico  
 Quiste de páncreas.Drenaje interno  
 Quiste dermoide nasal. Tratamiento quirúrgico  
 Quiste hidatídico hígado. Quistoperiquistectomía.Drenaje interno  
 Reconstrucción cavidad orbitaria  
 Reconstrucción pulgar.Diferentes técnicas  
 Reimplante de dedos  
 Resección intestinal con plastia  
 Resección maxilar superior con exanteración orbitaria  
 Resección rectal alta  
 Resecciones óseas simples por tumores o infecciones (excepto manos o pies)  
 Resecciones transuretrales de neoformaciones ureterales  
 Retrusión maxilar superior. Tratamiento quirúrgico  
 Rizotomía trigémino ( Frazar)  
 Sección istmo riñón en herradura  
 Septoplastia secundaria  
 Síndrome de Pierre-Robin. Glosopexia  
 Síndrome vascular salida del tórax u opérculo torácico.Resección 1ª costilla  
 Sinovectomías (cadera, rodilla). Tratamiento quirúrgico o por artroscopia  
 Sutura nerviosa microquirúrgica de la mano  
 Timectomía  
 Timpanoplastia con trasplante timpano-oscicular  
 Timpanoplastia retroauricular  
 Timpanoplastia transmeatal  
 Tiroidectomía total o subtotal  
 Toracotomía con resección de formaciones benignas  
 Trasplantectomía  
 Traumatismo/s de tronco/s supraaórtico/s y torácico/s  
 Treacher-Collins. Tratamiento quirúrgico  
 Trombectomía de vena cava superior o de sus ramas  
 Trombectomía femoro-ilio-cava con clip  
 Trombectomía ilio-cava o cava inferior  
 Trombosis venosa de cava.By-pass  
 Tumor de órbita por vía temporal. Trepanación  
 Tumor del suelo de la boca. Tratamiento quirúrgico y reconstrucción  
 Tumor presacro (no rectal)  
 Tumores cutáneos cara y cuello. Extirpación y colgajo miocutáneo  
 Tumores cutáneos de cara y cuello. Extirpación y colgajo libre  
 Tumores orbitarios o de estructuras anejas. Tratamiento quirúrgico con conservación del globo ocular  
 Tumores retroperitoneales. Resección  
 Úlcera de decúbito y vasculares. Desbridamiento de úlceras  
 Ureterocistostomía unilateral  
 Ureteropieloplastias. Ureteropielostomía  
 Ureteroplastia. Ureteropielostomía  
 Ureterosigmoidostomía bilateral  
 Uretroplastia. Tratamiento completo  
 Vagina artificial (neovagina)  
 Vertebroplastia

## 4. Anexos (continuación)

Vitrectomía

Vitrectomía anterior en intervención de cataratas

Volet costal. Tratamiento quirúrgico

### Grupo Quirúrgico 7

Agenesia radio o tibia. Distintas técnicas quirúrgicas

Alargamiento miembros. Tratamiento quirúrgico

Amputación abdomino-perineal de recto

Anastomosis porto-cava (cirugía derivativa de la hipertensión portal)

Aneurisma aórtico-torácico o tóraco-abdominal. Tratamiento quirúrgico sin C.E.C.

Aneurismas viscerales. Tratamiento quirúrgico

Angiodisplasias complejas. Tratamiento quirúrgico

Angioplastia de aorta abdominal

Angioplastia de aorta torácica

Anillos vasculares

Aritenoidectomía y fijación de cuerda vocal. Microlaringoscopia

Arritmias cardíacas. Tratamiento quirúrgico

Artrodesis cervical anterior

Artrodesis de cadera

Artroplastia de cadera con prótesis total

Artroplastia de hombro con prótesis

Artroplastia de rodilla con prótesis total

Atresia anal alta. Descenso abdominal perineal

Atresia auris mayor. Tratamiento quirúrgico

Atresia vías biliares. Tratamiento quirúrgico

Autotrasplante renal

Banding de la arteria pulmonar

Bocio endotorácico. Tratamiento quirúrgico

By-pass a tronco supraaórtico extratorácico proximal

By-pass de aorta abdominal e infrarrenal, bi-iliaco o bifemoral

By-pass de aorta con arterias viscerales

By-pass de aorta torácica o tóraco-abdominal con C.E.C.

Cardiopatías congénitas. Tratamiento quirúrgico sin C.E.C.

Cirugía acalasia esofágica por vía laparoscópica

Cirugía cardíaca coronaria sin C.E.C.

Cirugía cardíaca valvular sin C.E.C.

Cirugía esofágica paliativa por ca.

Cirugía fistula L.C.R. Tratamiento completo

Cirugía intrapetrosa nervio facial. Microcirugía

Cirugía radical abdominal de útero y anejos (Wertheim) con linfadenectomía

Cirugía radical vaginal de útero (Schauta) con linfadenectomía

Cirugía ramas de aorta, renal, mesentéricas, etc

Coartación de aorta. Tratamiento quirúrgico

Colgajos e injertos complejos

Corrección quirúrgica escoliosis o cifosis

Cuerpos extraños intracraneales. Craniectomía

Deformidades congénitas de la caja torácica (pectus excavatum y carinatum). Tratamiento quirúrgico

Desarticulación de cadera

Descompresión ganglio geniculado por vía transtemporal

Descompresión o by-pass saco endolinfático

Desgastrectomías y nuevos montajes

Desprendimiento de retina. Tratamiento con láser mas vitrectomía

Diverticulectomía vesical. Tratamiento laparoscópico

Emasculación total con linfadenectomía

Enderectomía aortoiliaca con o sin parche

Endoprótesis en aorta abdominal

Endoprótesis en aorta torácica

Enterocistoplastia

Estenosis esófago, no ca. Resección y anastomosis

Estudio electrofisiológico terapéutico (ablación conducción AV)

Estudio electrofisiológico terapéutico (ablación vías accesorias)

Estudio electrofisiológico terapéutico (taquicardias ventriculares)

Etmoidectomía externa. Bilateral

Exclusión bipolar de esófago o esofagectomía por traumatismo

Fístulas sistémico-pulmonares. Tratamiento quirúrgico

Fístulas vesicointestinales. Tratamiento quirúrgico

Fractura anillo pelviano. Tratamiento quirúrgico con doble abordaje

Fractura conminuta fémur, consolidación viciosa o pseudoartrosis. Tratamiento quirúrgico

Fracturas y luxaciones columna cervical. Tratamiento quirúrgico

Gastrectomía total

Glándulas submaxilares o sublingual. Resección con disección radical cuello

Hernia diafragmática y operaciones antirreflujo por laparoscopia

Hernia discal cervical (Cloward Scoville)

Hipoplasia malar bilateral. Corrección (Franceschetti)

Histerectomía vaginal por laparoscopia

## 4. Anexos (continuación)

Implante coclear  
 Laringuectomía cualquier tipo con vaciamiento ganglionar cervical  
 Lesiones complejas con ligamentos y meniscos. Tratamiento por artroscopia  
 Lobectomía cerebral  
 Luxación congénita cadera. Tratamiento quirúrgico  
 Luxación coxofemoral con fractura cuello fémur o diáfisis  
 Malformaciones espinales o de la charnela  
 Mano o pie catastróficos. Reconstrucción con o sin trasplante de dedos  
 Maxilectomía radical con exanteración orbitaria. Injertos cutáneos y legrados de etmoides, frontal y esfenoides  
 Mielocelo, mielomeningocele. Tratamiento quirúrgico  
 Nefrectomía bilateral  
 Nefrectomía radical ampliada. Linfadenectomía  
 Nefroureterectomía total  
 Neurorradiocirugía con esterotaxia  
 Parotidectomía total con disección radical de cuello, con o sin injerto neural  
 Plastia pieloureteral laparoscópica  
 Prostatectomía radical ampliada, linfadenectomía  
 Pseudoartrosis cuello fémur. Tratamiento quirúrgico  
 Pseudoartrosis diáfisis húmero con o sin liberación nerviosa. Tratamiento quirúrgico  
 Queratoplastia lamelar corneal  
 Quistes cerebrales o cerebelosos. Craniectomía  
 Rabdomyosarcoma. Tratamiento quirúrgico  
 Reconstrucción compleja de la mano con colgajo libre con microcirugía  
 Reconstrucción de pared torácica con injerto complementario  
 Reconstrucción postvulvectomía  
 Rescate prótesis. Variantes postprótesis  
 Resecciones pulmonares parciales (lobectomías, segmentectomías, resecciones atípicas)  
 Rizotomía posterior. Mielotomía  
 Siringomielia. Tratamiento quirúrgico  
 Superelevación de escapula. Tratamiento quirúrgico  
 Supraadrenalectomía  
 Teratomas intratorácicos. Tratamiento quirúrgico  
 Teratomas sacrocóxicos. Tratamiento quirúrgico  
 Tiroidectomía total con disección radical de cuello  
 Trasplante de dedo  
 Transportes óseos con fijador  
 Tratamiento quirúrgico de los senos con osteoplastias  
 Trombectomía de vena cava superior o de sus ramas  
 Trombectomía femoro-ilio-cava con clip  
 Trombectomía ilio-cava o cava inferior  
 Tumor maligno de amígdalas y regiones adyacentes. Extirpación y vaciamiento  
 Tumores de mediastino. Tratamiento quirúrgico  
 Tumores malignos de lengua. Glossectomía total o hemiglossectomía con disección radical del cuello  
 Tumores malignos de oído externo. Tratamiento quirúrgico  
 Tumores malignos de oído medio. Tratamiento quirúrgico  
 Tumores malignos mandíbula, suelo boca o lengua con disección radical cuello más reconstrucción inmediata  
 Tumores malignos rinosinuales con o sin vaciamiento uni o bilateral  
 Tumores raquímedulares. Tratamiento quirúrgico  
 Uretero ureterostomía contralateral  
 Ureterocistostomía bilateral  
 Ureteroileostomía cutánea (Bricker)  
 Vulvectomía radical con linfadenectomía

### Grupo Quirúrgico 8

Anastomosis ileo-anales con reservorio  
 Anastomosis nervio facial y nervio hipogloso. Microcirugía  
 Aneurisma aórtico-torácico o tóraco-abdominal. Tratamiento quirúrgico con C.E.C.  
 Angioplastia coronaria  
 Angioplastia coronaria más colocación de stent  
 Atresia esofágica. Tratamiento quirúrgico  
 By-pass gástrico  
 By-pass extra-intracraneal  
 Cardiopatías congénitas. Tratamiento quirúrgico con C.E.C.  
 Cirugía cardíaca coronaria con C.E.C.  
 Cirugía cardíaca valvular con C.E.C.  
 Cirugía craneo-sinostosis  
 Cirugía de la fosa posterior  
 Cirugía malformaciones vasculares cerebrales  
 Cirugía malformaciones vasculares medulares  
 Cirugía reconstructiva del plexo braquial  
 Cirugía traqueal, tumores, estenosis, fistulas con plastias o injertos  
 Cirugía tumores orbito-craneales. Microcirugía de la órbita.  
 Cistectomía total o radical más ureteroileostomía  
 Cistectomía total o radical más ureterostomía cutánea  
 Corrección de C.I.A. Y C.I.V. Mediante cateterismo cardíaco con prótesis

## 4. Anexos (continuación)

Craneofaringiomas.Tratamiento quirúrgico  
 Cualquier otra intervención no especificada, con C.E.C.  
 Desarticulación de hombro. Desarticulación interescapulo-torácica  
 Disección radical de estructuras torácicas ( pulmón, costillas, vasos,etc)  
 Duodenopancreatectomía  
 Embolización atrapamiento fistula carótidocavernosa  
 Embolizaciones fistula dural  
 Embolizaciones selectivas intracraneales  
 Embolizaciones selectivas medulares  
 Endarterectomía carótidea con o sin parche  
 Esofagocoloplastias, gastropplastias y enteroplastias  
 Esofaguectomía total  
 Espondiloartritis anquilopoyética.Corrección quirúrgica columna  
 Esterotaxia cerebral.Tratamiento completo  
 Extrofia vesical .Tratamiento quirúrgico (cistoplastia)  
 Fractura múltiple del complejo maxilo-facial.Tratamiento quirúrgico  
 Fusiones vertebrales amplias por vía anterior  
 Gastrectomía total ampliada o radical  
 Hemihepatectomía reglada izquierda o derecha  
 Hemipelvectomía  
 Hemisferectomía  
 Heridas cardíacas.Tratamiento quirúrgico con C.E.C.  
 Laringo faringectomía radical. Reconstrucción mediante colgajos  
 Liberación arteria vertebral cervical  
 Ligadura endocraneal carótida interna  
 Malformaciones craneo-faciales. Tratamiento quirúrgico  
 Meningiomas de la convexidad y otras localizaciones  
 Microcirugía angulo ponto-cerebeloso  
 Microcirugía base craneal  
 Microcirugía clivus  
 Microcirugía hipófisis y región selar  
 Microcirugía región paraselar  
 Microcirugía región pineal  
 Microcirugía tumores cola de caballo  
 Microcirugía tumores intramedulares  
 Microcirugía tumores intraventriculares  
 Nervio facial. Cirugía extrapetrosa. Microcirugía  
 Neumonectomía  
 Neurinomas intracraneales o intraespinales  
 Osteotomías correctoras del hipertelorismo  
 Osteotomías múltiples de cara, asimetrías faciales graves,etc  
 Prostatectomía radical por laparoscopia  
 Queratoplastia penetrante corneal  
 Queratoprótesis  
 Región vertebro-basilar.Cirugía con abordaje transoral C1-C2 y clivus  
 Reimplante de brazo o antebrazo  
 Reimplante de mano  
 Reimplante de un miembro  
 Rescate con reimplante inmediato de prótesis  
 Resección cuerpo vertebral con o sin reemplazamiento protésico  
 Resecciones bilaterales pulmonares  
 Resecciones tumorales. Reconstrucción con prótesis, injertos  
 Supraadrenalectomía .Tto.laparoscópico  
 Trasplante alogénico de progenitores hematopoyéticos.Trasplante alogénico de médula ósea  
 Trasplante de cornea  
 Trasplantes óseos vascularizados. Microcirugía  
 Traumatismo de vasos abdominales y torácicos.Tratamiento quirúrgico con técnicas reconstrucción vascular  
 Tumor de glomus carotídeo.Resección  
 Tumores del VIII par. Neurinoma acústico . Tratamiento quirúrgico  
 Tumores orbitarios. Via endocraneal (Kroenlein)  
 Vaciamiento petromastoideo con complicaciones cerebrales venosas o laberínticas  
 Valvuloplastia hemodinámica